

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN LA EMPRESA ALSEMOZ
GRANOS DEL PERÚ S.A.C, LIMA 2021**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR:

CRUZ VALVERDE MARY YUBIGRANI
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4499-2115

ASESOR:

Mg. GOMEZ ACHOCALLA JOSE LUIS
CÓDIGO ORCID:0000-0002-5410-0512

LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTARIA Y AUDITORIA

LIMA PERÚ

ABRIL, 2022

Dedicatoria:

Dedico esta tesis en primer lugar a Dios por darme la vida y permitirme estar aquí, a mi madre Eulalia por su infinito amor y comprensión, a mi padre Justino a mis hermanos Williams y Marco por creer en mí, que siempre me han apoyado para ser mejor cada día, porque me han enseñado que existe el amor infinito y porque es mi fuerza la que me motiva a continuar y superarme.

Agradecimiento:

Mi agradecimiento a Dios por concederme el bienestar para completar esta tesis, a mis papás porque son mi inspiración y modelo a alcanzar, ya que me educaron para siempre a luchar por cada uno de los sueños y a alcanzar mis metas, y a mi director de tesis por compartir sus conocimientos. Mis compañeros y yo esperamos que juntos alcancemos nuestro objetivo. Agradezco Finalmente, a la institución universitaria, la cual apertura sus puertas a la juventud, ayudándonos en nuestra preparación para ser competitivos y brindando una educación como individuos de bien.

Resumen

El estudio titulado el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la empresa Alsemoz granos del Perú S.A.C Lima, 2021.

Tuvo como propósito conocer la relación entre el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

El enfoque del estudio fue cuantitativo, en cuanto al tipo, este fue básico, el diseño ejecutado se enmarca en no experimental así mismo de transversal, así mismo de acuerdo al alcance fue correlacional, debido a que se emplearon cuestionarios fundamentados en el análisis de la información recolectada de los instrumentos empleados, la validación de estos se efectuó por medio del criterio de expertos, con una población de 20 personas, a las que se les ejecutó 2 cuestionarios con una razón nominal tipo Likert que resultó de la tecnología de la encuesta, y con un tamaño de población. Se efectuó la prueba de confiabilidad estadística conocida como alfa de Cronbach para determinar el nivel de fiabilidad del mismo.

Finalmente se concluyó según los resultados comprueban que tras la ejecución de la prueba de Pearson donde se indica que el coeficiente de relación es de $-0,173$ el cual detalla que no manifiesta asociación entre las variables, así mismo el grado correspondiente de correlación es baja, por otra parte, el grado de significancia bilateral (grado de significancia) $p=0.465 > 0.05$, por lo cual se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula.

Palabras claves: Proceso de Fiscalización, Evasión Tributaria.

Abstract

The present investigation entitled the control process and tax evasión in Alsemoz Granos del Perú S.A.C Lima, 2021.

Its objective was to know how the control process and tax evasión are related in Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Quantitative methods were used; a non-experimental cross-sectional research design was used; the research was conducted at a correlational level; for this study, questionnaires were used; the validity of these instruments was evaluated by experts; and the population for this study was selected based on the analysis of report collection. Cronbach's alpha, a statistical reliability test, was run on the two variables and their corresponding dimensions to see whether the tool could be trusted. To see whether the tool can be depended upon, this was carried out.

It was finally concluded that after applying Pearson's test and verifying that the relationship coefficient was -0.173, indicating a lack of relationship between the variables, the level of correlation is also low, but on one hand, bilateral significance (degree of statistical significance) $p=0.465>0.05$, which rejects the alternative hypothesis, they came to this conclusion. It is plausible to infer, based on this evidence, that both the null and alternative hypotheses are false.

Keywords: Examination Process, Tax Evasión.

Tabla de Contenido

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento:.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Lista de Tablas.....	ix
Lista de Figuras.....	x
Introducción.....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	2
1.1 Describir el problema.....	2
1.2 Formulación del problema.....	4
1.2.1. Problema General.....	4
1.2.2. Problemas Específicos.....	4
1.3 Objetivos del estudio.....	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4 Justificación.....	5
Capítulo II: Marco Teórico.....	6
2.1 Antecedentes.....	6
2.1.1 Internacional.....	6
2.1.2 Nacionales.....	11
2.2 Bases Teóricas.....	16
2.2.1 Variable 1: Proceso de Fiscalización.....	16
2.2.2 Variable 2: Evasión Tributaria.....	29
Capítulo III: Metodología del estudio.....	34
3.1. Enfoque del estudio.....	34
3.2. Variables.....	35
3.2.1. Operacionalización de las variables.....	36
3.3. Hipótesis.....	38
3.3.1. Hipótesis General.....	38
3.3.2. Hipótesis Específica.....	38
3.5. Diseño de la Investigación.....	39
3.6. Población Y Muestra.....	39
3.6.1. Población.....	39

3.6.2. Muestra	40
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de información	40
3.7.1. Técnica de recolección de información	40
Capítulo IV: Resultado.....	47
4.1 Análisis de resultados.....	47
4.1.1 Estadística descriptiva	47
4.1.2 Estadística Inferencial.....	55
4.1.2.2 Prueba de Hipótesis Específica.....	57
4.2 Discusión.....	61
Conclusiones	64
Recomendaciones	65
Referencias.....	66
Apéndice	73

Lista de Tablas

Tabla 1: <i>Matriz operacional del proceso de fiscalización.</i>	36
Tabla 2: <i>Matriz operacional del variable Evasión tributaria.</i>	37
Tabla 3: <i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</i>	41
Tabla 4: <i>Ficha técnica variable Proceso de Fiscalización</i>	42
Tabla 5: <i>Ficha técnica variable Proceso de Fiscalización</i>	43
Tabla 6: <i>Resultados de validación de los variables Proceso de Fiscalización y Evasión Tributaria.</i>	44
Tabla 7: <i>Escala de confiabilidad. Alfa de Cronbach</i>	45
Tabla 8: <i>Prueba de confiabilidad del instrumento1. Procesos de fiscalización</i>	46
Tabla 10: <i>Baremos del proceso de fiscalización.</i>	47
Tabla 11: <i>Baremos de la dimensión control de tributario</i>	48
Tabla 12: <i>Baremos de la dimensión inspección tributaria</i>	49
Tabla 13: <i>Baremos de la dimensión procedimiento tributario</i>	50
Tabla 14: <i>Baremos de la variable evasión tributaria</i>	51
Tabla 15: <i>Baremos de la dimensión cultura tributaria</i>	52
Tabla 16: <i>Baremos de la dimensión pagos de tributos</i>	53
Tabla 17: <i>Baremos de la dimensión infracciones y sanciones tributarios.</i>	54
Tabla 18: <i>Prueba de Normalidad de Shapiro - Wilk</i>	55
Tabla 19: <i>Prueba de hipótesis general</i>	57
Tabla 20: <i>Prueba de hipótesis específica 1</i>	58
Tabla 21: <i>Prueba de hipótesis específica 2</i>	59
Tabla 22: <i>Prueba de hipótesis 3</i>	60

Lista de Figuras

Figura 1: <i>Sistema tributario</i>	31
Figura 2: <i>Cuadro descriptivo de la variable procesos de fiscalización</i>	47
Figura 3: <i>Cuadro descriptivo de la dimensión control de tributario</i>	48
Figura 4: <i>Cuadro descriptivo de la dimensión inspección tributaria</i>	49
Figura 5: <i>Cuadro descriptivo de la dimensión procedimiento tributario</i>	50
Figura 6: <i>Cuadro descriptivo de la variable evasión tributaria</i>	51
Figura 7: <i>Cuadro descriptivo de la dimensión cultura tributaria</i>	52
Figura 8: <i>Cuadro descriptivo de la dimensión pagos de tributos</i>	53
Figura 9: <i>Cuadro descriptivo de la dimensión infracciones y sanciones tributarios</i>	54

Introducción

La presente tesis permite establecer de qué forma se relaciona el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021, el cual se constituye en los correspondientes apartados:

El capítulo primero presenta una descripción del problema tal y como existe realmente, junto con una visión general de la estrategia que se adoptará, la formulación del problema, así como la definición de sus objetivos y restricciones.

En el capítulo segundo se manifiesta el marco teórico se presenta en el segundo capítulo, en el que también se establece el contexto internacional y nacional y se proporcionan los fundamentos teóricos que permiten definir la terminología pertinente.

En el capítulo tercero se aborda la metodología, que utiliza un enfoque cuantitativo y es de clase correlacional entre el proceso de control y la evasión fiscal. También cubrimos la población y la correspondiente muestra para la construcción del cuestionario tipo Likert, así como los instrumentos que se utilizaron y el estadístico de fiabilidad.

A partir del software SPSS versión 25, se examinan los datos presentados en el capítulo IV. Se crearon y evaluaron las hipótesis de la investigación, la discusión de los resultados, las conclusiones y las recomendaciones finales. Por último, la bibliografía y los apéndices de la séptima edición de las normas APA.

Se prevé que este estudio añade información a la base de datos sobre los factores de los procedimientos de fiscalización y evasión de impuestos, un tema especialmente esencial para las empresas.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Describir el problema.

Las prácticas de tributación se reflejan con las personas que cumplen al día sus obligaciones de tributación, por otro lado, existen gran parte de las personas que solo buscan evadir o están en el afán de encontrar vacíos legales para reducir sus impuestos. En América Latina hay niveles de índices altos en cuanto a la evasión tributaria por lado de los empresariados, este caso se ve reflejado en países como México que requieren urgentemente implementar metodologías de comunicación, con los responsables de este sector de la tributación y los empresarios con el único fin de perfeccionar una buena relación de tributos (Tairo. 2018).

Por otro lado, en nuestro país existe un grado importante de no formalidad en la totalidad de las áreas económicas; sin embargo, hay un área que es el de las microempresas, que presenta informalidad en la totalidad del periodo de comercialización y prestación de servicios. Se ha visualizado que la defraudación tributaria en este sector de las empresas micro se está incrementando como consecuencia de la falsificación de facturas. Como consecuencia de ello, la SUNAT ha informado que las empresas están simulando el pago de sus servicios para obtener el mayor crédito fiscal posible y pagar menos IVA (Romero 2017).

En el distrito de Santa Anita, la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C se dedica rubro comercial de las primeras necesidades en ello se da el caso de evasión de impuesto está presentando algunas deficiencias al instante de tener cumplimiento de sus deudas a nivel tributario vienen realizando declaraciones fidedignas. No entrega comprobante de pago en totalidad y esto hace que no se compruebe las ventas que tiene.

En la cual se observa el principal problema la evasión tributaria que hace la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C es día a día y por lo investigado, esto pasa por escasa cultura en materia de tributos, otro lo realizan solo con la finalidad de pagar menos impuestos o lo hacen por falta de conocimiento y creen que al declarar veraz les genera egresos innecesarios de efectivo y que no existe necesidad para efectuar. Esto conduce a la evasión tributaria, es decir, al impago de impuestos; porque parte o todo esto corresponde a pagar como contribuyente. Este problema es muy importante, ya que el diseño depende del departamento de impuestos. Políticas cuyo objetivo principal es conocer de qué manera se relaciona el procedimiento de fiscalización y la evasión tributaria en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2022.

Así mismo son causadas por no contar una asesoría externa en temas de tributación por ello origina mantener un índice de crecimiento de informalidad, esto afecta en el crecimiento de la economía actual.

SUNAT debe promover campañas de educación fiscal y potencialmente para prevenir la evasión fiscal de tributos, para que las personas interesadas y aportadores conozcan cómo generar sus tributos

Los efectos que puede causar si la empresa no mejora la evasión tributaria podría generar que a futuro la empresa presente un mayor problema con temas de fiscalización y sanciones que puede ocurrir a futuro puede presentar dificultades que la gerencia no cumpla con los indicadores establecidos por la empresa.

La solución para la empresa es mejor a realizar su declaración fehaciente, para ello se utilizará formaciones continuas a la persona inmersa en el tema. Ellos son quienes ven el

movimiento de la empresa esto quiere decir que debemos enseñar al personal a como analizar las diferentes necesidades que requiere nuestra empresa para mejorar nuestras declaraciones.

1.2 Formulación del problema:

1.2.1. Problema General.

¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?

1.2.2. Problemas Específicos.

¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización y la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?

¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con el pago tributario en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?

¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con las infracciones y sanciones tributarias en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?

1.3 Objetivos del estudio.

1.3.1. Objetivo General

Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C – Lima 2021.

Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con el pago de tributos en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C – Lima 2021.

Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con las infracciones y sanciones tributarias en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima.2021.

1.4 Justificación

El estudio tiene el propósito a dar a conocer cómo influye en la actualidad la detección de la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C siendo un factor de interés la escasa recaudación. La verificación de la calidad de los procesos fiscalizadores se tiene que realizar a través de la revisión de los documentos y operaciones que lo componen, esto puede realizarse a través del establecimiento de procedimientos de control que establece la entidad fiscalizadora. Algunas instituciones vienen implementando en sus organizaciones áreas de calidad de fiscalización contra la evasión tributaria.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacional

Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez, Velez, (2020). Realizó un artículo de investigación para la revista espacio de titulada “*La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*”. Realizaron un estudio con el propósito de encontrar los aspectos más significativos de la cultura fiscal entre las personas que contribuyen para demostrar que es una causa de la evasión fiscal. Utilización del enfoque hipotético deductivo, nivel de explicación. La encuesta se administra a 307 contribuyentes como muestra. Según los resultados, existen tres tipos de cultura fiscal: la que responde a un requisito obligatorio, la que responde a un hecho voluntario y la que responde a la obtención de un beneficio. Los criterios más significativos son los obligatorios (como convertir en delito el no pagar impuestos) y los ventajosos (porque afectan a los beneficios de la empresa). La cultura fiscal posee una influencia sustancial en evadir tributos, como se concluyó.

Según Quispe et al., realizó el estudio en donde se establece que a cultura en materia de tributos posee una influencia significativa en evadir tributos.

Vera (2020). Realizo una tesis para optar el grado de magister en la universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil – Ecuador cuyo título es “*Los impuestos verdes: su incidencia en la recaudación tributaria del Ecuador, naturaleza, fiscalización y direccionamiento de los fondos. 2012*”. su objetivo fue: Determinar la incidencia de la aplicación de los impuestos verdes en la recaudación tributaria ecuatoriana, durante el periodo 2012 -2018. Esta tesis utiliza

una metodología descriptiva y no experimental para evaluar el efecto de este impuesto en la recaudación tributaria; el alcance es correlacional, y el enfoque es cuantitativo; el método empírico que se utilizó fue la observación; y el método lógico es de carácter inductivo; la unidad de análisis fueron los informes estadísticos de recaudación del Servicio de Impuestos Internos, así como los presupuestos anuales del Ministerio del Medio Ambiente asignados por el Ministerio de Hacienda; y la empírica utilizada fue la observación. El estudio es correlacional. Los hallazgos indican que el Ministerio no recibió un presupuesto significativo, a pesar de que recaudó cerca de \$100.000.000.000 anualmente por estos impuestos; de hecho, el monto asignado disminuyó anualmente; las emisiones de CO₂ en Ecuador aumentaron en un 29 por ciento entre 2009 y 2018; y el número de vehículos nuevos comprados aumentó significativamente. En cuanto a las entrevistas realizadas a miembros del sector ambiental y del comercio automotriz, coincidieron en su oposición a estos impuestos, alegando que fueron impuestos indebidamente y que resultaron en pérdidas para los empresarios y contribuyentes, y vieron con alegría la derogación del IACV. El resultado fue que la estructura de los impuestos ecológicos era defectuosa, ya que gravaban más el valor que el daño ambiental, no compensaban al medio ambiente y afectaban al sector empresarial y a los propietarios de automóviles.

Según los resultados del estudio de Vera publicado en 2012 *Los impuestos: su efecto en el cobro tributos, origen, supervisión y asignación de capitales*. Según el informe, se destacarán los triunfos y fracasos de las estrategias de aplicación del impuesto verde.

Medina (2016). Elaboro su tesis de investigación para optar el pre - grado de la universidad siglo 21- Argentina titulada. *“Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria”* como objetivo fue encontrar el o los detonantes de dicha evasión y así poder concluir si la presión tributaria está relacionada con ello. se realizaron

encuestas a una población de entre 20 y 50 años, con una muestra de 100 personas, y a contables de entre 25 y 50 años, con una muestra de 5 contables. Inicialmente, se realiza la introducción a la persona en el tema detallado en términos generales las dos clases de tributos detallados, las clases de evadir, los relevantes orígenes de evadir y qué es la presión fiscal. A continuación, mediante la utilización de metodologías de investigación cualitativa, como fichas bibliográficas y entrevistas, así como de metodologías de investigación cuantitativa, como encuestas, se pudo profundizar en las causas de este conocido problema, la evasión, y así encontrar posibles soluciones a la cuestión, pero haciendo especial hincapié en el tema de la evasión fiscal. Para ello se utilizaron metodologías de investigación tanto cualitativa como cuantitativa. Los resultados básicos condujeron a la elaboración de conclusiones parciales, que luego se armonizaron con una conclusión general más amplia. Se comprobó que el Impuesto sobre la Renta tiene un mayor índice de evasión fiscal que el Impuesto sobre el Valor Añadido. Estos resultados se incluyen dentro de las conclusiones parciales. Asimismo, se concluyó que, en una sociedad de contribuyentes, el contador público es fundamental para evitar las actividades ilegales y los escasos de conocimiento y educación en tributos de las potenciales personas que contribuyen. La conclusión fue que la presión fiscal se genera por una red de factores interconectados. Como conclusión del trabajo, se presentan varias opciones o alternativas para fortalecer el sistema de tributos argentino y minimizar lo referido a evadir impuestos.

Según el estudio de Medina sobre la evasión fiscal en el país argentino, su influencia en la recolección de impuestos y su conexión con la coacción fiscal son significativas. Es evidente que la presión fiscal es causada por una red de factores interconectados. Estos factores promueven la mejora del sistema tributario argentino.

Rincón y Becerra. (2017). Realizaron la siguiente investigación para optar el grado de pre – grado de la universidad de Francisco de paulo Santander ocaña-colombia: *“Determinar el impacto económico que ha generado la evasión de impuestos por parte de los supermercados en la zona norte de la ciudad de Ocaña, norte de Santande”*. Como objetivo de este estudio fue conocer el grado de evasión del pago de impuestos por parte de los empresarios de la zona más al norte de Ocaña, Norte de Santander. Para poner en marcha la metodología de esta tesis, se investigaron las razones del impago de impuestos. Para ello, se utilizó una población de estudio compuesta por 30 comerciantes, a cada uno de los cuales se les aplicó una encuesta con el fin de recoger los datos relevantes para el tema de la tesis. Se realizó un diagnóstico de la carga tributaria y del comportamiento histórico de los propietarios de supermercados de la zona norte en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander. Se propusieron procesos de motivación, difusión e información para sensibilizar a los propietarios de supermercados sobre los hábitos de comportamiento tributario. Esto se hizo como preparación para el desarrollo del trabajo de grado. Se empleó una investigación cuantitativa que permitió examinar a fondo la actualidad y la estructura dinámica de la situación ofrecida. Además, basándose en la naturaleza de los fenómenos presentados, fue posible efectuar la unión de los hallazgos por medio de la visualización y el cuestionario.

El estudio llegó a la conclusión de que el fraude fiscal por parte de los comerciantes puede ser el resultado de la falta de cultura cívica, así como de la comprensión de los distintos gravámenes. Como resultado, se sugirieron métodos para ser utilizados por los comerciantes, y cabe destacar que se requiere instar a los comerciantes a modelar patrones de comportamiento fiscal en los comerciantes del sector. Es necesario motivar a los comerciantes para que adopten las estrategias ofrecidas.

Según Rincón, se cuantifica el efecto económico del fraude fiscal de los supermercados en la zona norte de Ocaña, Norte de Santander. Es posible equiparar el evadir impuestos de los mercantes con la falta de cultura cívica.

Paredes (2015) . Realizo la siguiente investigación para optar el grado de magister de la universidad de Guayaquil – Ecuador titulado “*La Evasión tributaria e incidencia en la Recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la Provincia del Guayas (2012)*”. como objetivo fue determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 - 2012. y los resultados fueron presentados en un informe. Esta investigación se realizó con la ayuda de una encuesta que constaba de 29 ítems, 11 de las cuales correspondían a la primera variable, y 18 de la segunda variable. "Este cuestionario se utilizó para establecer el nivel de conocimiento de las obligaciones de tributos formales y de los servicios prestados por la Administración Tributaria. Adicionalmente, este instrumento se utilizó para determinar el grado de percepción de las personas que contribuyen respecto a los tributos y al monitoreo de la SUNAT para reducir la evasión fiscal. 126 personas participaron en la encuesta, que contenía 29 preguntas basadas en una escala de Likert y relacionadas con los variables mecanismos implementados y evasión fiscal. Los resultados mostraron que evadir tributos reduce los ingresos que el correspondiente Gobierno requiere para resolver las necesidades de la comunidad, y el evadir empeora la estructura de la sociedad y la económica de la nación porque priva al gobierno de ingresos. La encuesta se dirigió a profesores, técnicos y personal administrativo de tres universidades de la ciudad de Guayaquil. La igualdad de trato ante la ley y el mantenimiento de la armonía social se ven perjudicados cuando la gente evita pagar sus impuestos.

La evasión tributaria y la incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en la Provincia del Guayas, según Paredes (2012). En consecuencia, descubrió que el 39,7% de los participantes conoce la presencia de las centrales de atención tributaria, así mismo que el 61,3% desconoce esta técnica del Servicio de Rentas Internas.

2.1.2 Nacionales

Cañarí y Aguirre (2020). Elaboro su tesis de investigación para optar el pre - grado de Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión -Titulado “*La auditoría tributaria en el control de la evasión tributaria de las Mypes del Distrito de Chaupimarca, Pasco – 2020*”. Para lograr este objetivo se empleó tanto el método descriptivo. El método científico sirvió como herramienta de indagación general, mientras que el método descriptivo se utilizó como enfoque específico. Dentro del ámbito de esta investigación, se investigó el impacto que tiene la fiscalización tributaria en la prevención de la evasión tributaria dentro de las Mypes del Distrito de Chaupimarca en Pasco - 2020. Según los resultados de nuestra investigación, el Estado, representado por la administración tributaria, se beneficia directamente de la recaudación de impuestos. Se determinó que la fiscalización tributaria disminuye el monto de la evasión tributaria cometida por las Mypes del distrito de Chaupimarca en Pasco. Se llegó a esta conclusión debido a que los contribuyentes son conscientes de que la evasión tributaria conlleva a un aumento de las sanciones tributarias y, en consecuencia, deberían implementar un área de fiscalización tributaria preventiva para reducir los riesgos tributarios. Esto beneficiaría directamente a las Mypes que se ubican en el distrito de Chaupimarca en Pasco.

Cañarí y Aguirre creen que para el año 2020, la zona de Chaupimarca en Pasco estará completamente libre del virus Mypes. Llegó a la conclusión de que la evasión fiscal conlleva el aumento de las sanciones tributarias, por lo que necesitaban establecer una zona de control

preventivo para restringir los riesgos fiscales, cuya reducción beneficiaría directamente a las Mypes de la región de Chaupimarca.

Avalos. (2019) Elaboro su tesis de investigación para optar el grado de Maestría de la Universidad Nacional de Federico Villareal "*La evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal*". tuvo como objetivo conocer si evadir impuestos cometida por los empresarios de Santiago de Ica tiene o no un impacto negativo en la cantidad de dinero recaudado por concepto de impuestos. se trata de una investigación del nivel descriptiva, experimental. Este estudio se realizó en Ica, y más específicamente en Santiago, debido a que últimamente ha sido una de las zonas con superior acciones económicas de la región, donde una cantidad relevante de personas se han inclinado por efectuar tareas ilegales, también conocidas como "informalidad", o por burlar a la administración tributaria a través de la evasión fiscal. La razón por la que se llevó a cabo esta investigación es porque en los últimos años ha sido una de las zonas con superior acción económica de la zona, donde una cantidad es importante de esto es consecuencia de la desconfianza que los ciudadanos han manifestado sobre el destino de sus contribuciones fiscales como consecuencia de los numerosos casos de corrupción que se han documentado en los últimos años. Esta desconfianza es efecto de los numerosos casos corruptos que se han documentado en los últimamente. Además, en este artículo se presta mucha atención al problema de la cultura y la conciencia fiscal. Este último componente debería incluirse en el plan de estudios que se imparte en las escuelas, ya que es importante para el crecimiento y el desarrollo general de los niños y adolescentes. La técnica más eficaz para acabar con la evasión fiscal es convencer a quienes la practican que pagar impuestos tiene el significado de apoyar al gobierno a resolver incidencias de la sociedad como la correspondiente pobreza y el hambre y, por tanto, les beneficia. Según los resultados, el nivel de significación (0,001) es inferior al valor crítico de 0,05,

lo que indica que existe una asociación entre las dos variables. En otras palabras, la recaudación de impuestos a los que se comercializan en Ica, se realiza muchas veces de manera no oficial. Se puede indicar que el modelamiento Nagelkerke puede ser ajustable de forma razonable, que equivale a un valor de 30,1%. Este valor indica que las variables independientes del modelo son capaces de explicar el 30,1% del comportamiento de la variable modelada.

Según Avalos, los comerciantes de Santiago de Ica han aprendido que hay mucha informalidad.

Cerna (2019). Elabore su tesis de investigación para optar el pre - grado de la Universidad católica los Ángeles Chimbote titulada “*Caracterización de la evasión tributaria del IGV en las Mypes industriales de Calzado del Perú: Caso Calzados Mariliz E.I.R.L.*”. Este estudio se efectuó con la finalidad de establecer y definir la categorización de evadir de los impuestos en las Mypes de la industria del calzado, así como en la entidad Calzados Mariliz E.I.R.L. Como resultado de las conclusiones de este estudio, las Mypes de la industria del calzado nacional, podrán conocer mejor sus derechos y responsabilidades en relación a la evasión del impuesto primario, que es el IGV. Dado a que las variables no fueron alteradas de ninguna manera, el estudio fue de carácter no experimental y descriptivo. El objetivo de la investigación se limitó a la descripción de las propiedades de la variable en el contexto del entorno natural en el que se encuentra. Utilizando el método de la encuesta, se seleccionó como muestra la empresa Mariliz E.I.R.L., y se entregó a cada uno de los propietarios-gerentes, así como a los empleados administrativos de la empresa, un cuestionario que constaba de diez preguntas para responder. Como resultado se pueden hacer las siguientes observaciones e inferencias: Los resultados del cuestionario condujeron a las siguientes conclusiones sobre la empresa: Declarar una renta menor a la que realmente recibe permite a la empresa pagar un menor monto de impuestos a la SUNAT. Este es el objetivo de la empresa.

Según BR. Cerna, Mariliz E.I.R.L. tiene un grado importante de omisión de responsabilidades tributarias, ya que la firma declara un ingreso menor en comparación con sus ingresos reales, mayores, con el fin de minimizar la cancelación de tributos a la SUNAT, ya que no cumplen con la legislación aplicable.

Guibovich (2020). Elaboro su tesis de investigación para optar el pre - grado de la Universidad San Andrés titulada *“El ITF como herramienta de fiscalización de Sunat y su incidencia en la evasión tributaria caso capsucor quim Perú S.R.L”*. tuvo objetivo era determinar el grado de utilización del ITF como instrumento de control del SUANAT y la incidencia que éste tenía en el monto de la evasión tributaria cometida por CAPSUCOR QUIM PERU SRL. El 75% de los encuestados manifestó conocer el instrumento de fiscalización del SUANAT, mientras que el 25% de los encuestados manifestó no conocerlo, lo que señalan que se manifiesta una asociación significativa entre ambos; el 50% de los encuestados manifestó conocer la incidencia de este instrumento en la evasión tributaria, mientras que el 50% de los encuestados manifestó no conocerlo, lo que indica que no tienen un conocimiento preciso de la funcionalidad de este instrumento.

El resultado fue que las empresas comerciales en el Perú suelen emplear errores intencionales o involuntarios para obtener más dinero y ganancias. También hay que señalar que debido a la supervisión por parte de las personas que contribuyen, tienen la referencia de resguardar guardar el dinero debajo del colchón, por lo que muchos errores se llegan a cometer cuando se realiza la respectiva fiscalización tributaria, que es cuando toman conciencia del error de no haber realizado la bancarización de sus actividades. Esto se debe a que todo lo que produce la entidad en cuanto a ventas por encima de 3,500. 00 soles o su correspondiente equivalente de 1,000.00 dólares

como lo especifica la ley debe ser bancarizado a través del sistema financiero ya que si no es bancarizado no puede ser reportado al gobierno.

Según Guibovich, el evadir impuestos que se discute en esta tesis está relacionada con el uso del ITF como elemento de control de la SUNAT y su impacto en evadir tributos en la situación de CAPSUCOR QUIM PERU SRL, entidad que tiene una importante cantidad de informalidad tributaria. Esta información fue obtenida de la investigación que Guibovich realizó para la elaboración de esta tesis.

Villanueva (2019). Elaboro su tesis de investigación para optar el pre - grado de la Universidad católica los Ángeles Chimbote titulada “*Causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, en el distrito de Caraz 2018*”. Su objetivo es determinar los factores que contribuyen y son afectados por los casos de evasión tributaria cometidos por el micro como pequeñas empresas que operan dentro del rubro comercial del distrito de Caraz en el año 2018. El estudio fue de carácter descriptivo cuantitativo; la población se constituyó por 66 personas de la Micro como pequeños negocios del distrito de Caraz; la muestra se conformó por 57 propietarios; la metodología que se empleó fue una encuesta; y el cuestionario. La población del estudio estuvo conformada por 57 comerciantes; la muestra probabilística estuvo constituida por 57 comerciantes. Resultados El 56 por ciento de los comerciantes tuvo un alto grado de desconfianza hacia la administración tributaria de la SUNAT. El 63 por ciento calificó el crecimiento económico como moderado, así mismo que el 53 por ciento calificó la situación del empleo en Caraz como moderada. Según los datos obtenidos, la conclusión fue la siguiente: a pesar de las normas vigentes, el pago de impuestos no se realizaba, y la complejidad de los procedimientos tributarios hacía imposible que los contribuyentes cumplieran con sus

obligaciones. El impacto de la ética fiscal en el desarrollo social y económico de las personas era perjudicial.

Según Villanueva, el 56% de las Mypes de la zona de Caraz tenía un alto grado de desconfianza hacia la SUNAT. El 63% de las micro como pequeños negocios calificó de moderado el crecimiento de la economía del distrito, mientras que el 53% calificó de moderada la escasez de empleo en Caraz.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Variable 1: Proceso de Fiscalización.

Definición

El control consiste en un conjunto de actos y esfuerzos destinados a crear opciones legítimas. Es el cumplimiento de los deberes fiscales de acuerdo con las normas del contribuyente, la ocurrencia de un evento desencadenante y el registro de la elección del contribuyente, la norma fiscal y el importe del impuesto. Serrano & Valderrama, (2017).

Facultad de Fiscalizaciones de la Administración Tributaria.

Según la SUNAT (2007), el artículo 62 del Decreto Legislativo N° 981 fue publicado el 15 de marzo de 2007.

De acuerdo con el último párrafo de la Normativa IV del Título Preliminar, la Administración de tributos ejerce su competencia fiscalizadora de manera discrecional.

La actividad de fiscalización abarca la supervisión, estudio y fiscalización del acatamiento de las deudas de tributos, especialmente de las personas que gozan de exenciones, exoneraciones o prebendas fiscales. Para ello se apoya de las correspondientes capacidades discrecionales:

1. Requerir a los adeudados de impuestos que muestren y/o presenten:

- a) Sus correspondientes documentos y/o papeles contables y/o que son relevantes para los posibles eventos productores de deudas de impuestos, los cuales deben ser conservados en cumplimiento de la normativa aplicable.
- b) Su documentación relativa a los posibles hechos generadores de deudas tributarias, en la situación de deudores tributarios que no tengan la obligación por ley a efectuar la contabilidad.
- c) La documentación que aportaron y las conversaciones comerciales que mantuvieron fueron relevantes para situaciones susceptibles de producir obligaciones tributarias. Si el deudor tributario solicita una prórroga para dicha exhibición por razones justificadas, entonces la Administración Tributaria está obligada a ofrecer al deudor tributario un plazo no menor a dos (2) días hábiles. Sin embargo, esto sólo se aplica si el deudor tributario hace tal solicitud. En similar sentido, es posible que se requiera la exposición de reportes y estudios relacionados con hechos que posean la potencialidad de efectuar deudas de tributos en la manera y circunstancias adecuadas, para lo cual la SUNAT no podrá brindar un lapso inferior a tres (3) días hábiles.

2. En las situaciones en las que los deudores de tributos o los terceros registran sus actividades de contabilidad por medio de software de procesamientos electrónicos de información o sistemas de micro archivó, la SUNAT puede solicitar a los contribuyentes o a los terceros la entrega de una copia en papel de sus registros contables para cumplir con ciertos requisitos. Entre estos requisitos se encuentran los siguientes:

- a) Duplicado de todos o parte de los soportes portadores de micro formas fiscales o apoyos magnéticos u otros canales de almacenaje de datos empleados en sus ejecuciones que involucran informaciones asociadas con el área de tributos, con la exigencia de dar entrega a la SUNAT los elementos materiales para tal fin; estos instrumentos serán devueltos una vez finalizada la auditoría o verificación.
- b) En la situación de que la persona que posee una deuda tributaria no pueda entregar la mencionada copia, la SUNAT podrá, previo consentimiento del contribuyente, utilizar los equipos, programas y utilidades informáticas que considere oportunos para tal fin.
- c) La información o documentación relativa a los equipos informáticos, tales como los programas fuente, el diseño y la sistematización empleada, así como las aplicaciones implementadas, con independencia de que el tratamiento se realice en recursos de terceros o propios, o de que el servicio se brinde por una tercera persona; esto incluye tanto la información como la documentación.
- d) La utilización de aparatos tecnológicos para la recuperación visual de micro formas y de aparatos informáticos para la ejecución de las funciones de monitoreo fiscal, cuando dichas funciones sean auditadas o confirmadas.
- e) Los requisitos para los registros de información importante que deben ser conservados en documentos magnéticos u otros canales de almacenaje de datos pueden ser fijados por la Administración Tributaria si así lo decide, siempre y cuando la Administración Tributaria tenga la autoridad para hacerlo. Asimismo, se detallarán los datos que deben registrarse, la información inicial que deben suministrar los deudores tributarios y los terceros, así como la forma en que deben

cumplirse las responsabilidades señaladas en este número y los requisitos que deben cumplirse.

3. Exigir a terceros la información y exhibir y/o presentar sus registros, archivos, emisión y empleo de tarjetas o parecidos, y la correspondencia compra venta asociada con los eventos que tiene imposición, en la manera y contexto solicitados, para lo cual la SUNAT podrá brindar un plazo inferior a 3 días correspondientemente hábiles. En este caso, la SUNAT podrá brindar un lapso inferior a 3 días respectivamente hábiles.

Posee la facultad de otorga la posibilidad de solicitar datos sobre la identificación de un cliente o consumidor a una tercera.

4. Para efectuar la solicitud de comparecencia de los individuos que poseen deudas de tributos o de terceras a fin de que aporten datos que se considere pertinentes, deberá concederse un lapso no inferior a 5 días correspondientemente hábiles más el tiempo de la distancia, según corresponda. Las declaraciones que se recaben de acuerdo a lo señalado por la autoridad antes mencionada, van a ser evaluadas por las autoridades fiscales que correspondan a dichas declaraciones.

La citación deberá abarcar, como mínimo, el objeto y sujeto de la misma, la detección de la persona que tiene deudas tributarias o terceros, la hora como la fecha y hora en que debe presentarse en los departamentos de la SUNAT, el domicilio de la misma y el fundamento y/o disposición legal respectiva.

5. Hacer un inventario de los artículos o supervisar su ejecución en cuanto a su verificación física, valor y registro. Además, hacer auditorías del efectivo, los valores y los papeles, y gestionar los ingresos.

Tras la finalización de la intervención, es necesario completar las tareas mencionadas sin demora.

6. Si la Administración Tributaria tiene razones para creer que se está produciendo una evasión tributaria, está facultada para inmovilizar libros, archivos, documentos, registros u otros materiales de cualquier tipo por un máximo de cinco (5) días hábiles, prorrogables por el mismo tiempo.

El periodo de inmovilización de la SUNAT debe ser de diez (10) días hábiles, pudiendo prorrogarse por el mismo tiempo de ser necesario. Mediante Resolución de Superintendencia se puede solicitar y obtener una prórroga de hasta sesenta (60) días de trabajo efectivo.

La Administración Tributaria es responsable de realizar todas las gestiones pertinentes para el almacenamiento de las mercancías inmovilizadas.

7. Si la Administración Tributaria tiene razones para creer que se ha producido una evasión fiscal, está facultada para inmovilizar los archivos, registros generales, y bienes de diversas clases, incluso los software y documentos de apoyo magnético o parecidos, que estén relacionados con la ejecución de eventos que tengan la potencialidad de generar obligaciones tributarias por un máximo de 45 días respectivamente hábiles, con 15 días correspondientemente hábiles adicionales de prórroga. Esta facultad se aplica sólo si la Administración Tributaria tiene razones para creer que se ha producido una evasión fiscal.

La Administración Tributaria debe obtener una orden judicial antes de proceder a un embargo. En este sentido, la solicitud de la Administración deberá ser justificada y resuelta

en un plazo de veinticuatro (24) horas por cualquier Juez Especializado en Materia Penal, sin dar traslado a la parte contraria.

A solicitud del contribuyente y siempre que éste no posea disposición de la entidad pública pertinente, la SUNAT deberá exhibir copias simples, autenticadas por un Notario Público, de los documentos incautados indicados por el contribuyente. Esta obligación sólo existe si el contribuyente no ha sido puesto a disposición de la entidad pública pertinente. Si el contribuyente ha sido puesto a disposición del Ministerio Público, la SUNAT no está obligada a atender la solicitud del contribuyente, aunque éste lo haya solicitado. Asimismo, corresponde a la Administración Tributaria realizar los preparativos necesarios para la custodia de los objetos decomisados.

Los documentos incautados deben ser devueltos al concluir el plazo de 45 días hábiles o al vencer la extensión, con excepción de aquellos documentos que fueron incluidos en la denuncia que se presentó dentro de los mismos plazos señalados anteriormente. Esta regla se aplica tanto si la prórroga fue concedida como si no.

En la situación de los bienes, la SUNAT está obligada a notificar al deudor tributario al culminar el periodo o al vencerse la correspondiente extensión al que hace referencia el previo argumento, a fin de proceder a su cobro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la referida comunicación; de no hacerlo, se requiere el abandono de los bienes embargados. En el caso de que no se proceda a la recogida de los bienes en dicho plazo, los bienes embargados quedan sujetos a abandono. Una vez transcurrido dicho plazo, el abandono surtirá efecto de forma automática y sin necesidad de una decisión

administrativa previa. En cuanto a la cuestión del abandono, se aplicarán los requisitos del artículo 184° siempre que sean pertinentes.

En el caso de los libros, expedientes, documentos y registros en general, así como de los elementos magnéticos y demás canales de almacenaje de datos, la SUNAT posee la obligación a conservar la documentación hasta la finalización del periodo de que prescriba el tributo aplicable, aun en el caso de que el interesado no se presente a realizar el retiro respectivo. Esto es así incluso en el caso de los recursos magnéticos y demás canales de almacenaje de datos. Esto incluye la conservación de los papeles hasta el final de la restricción de tiempo para la presentación de declaraciones de impuestos que se aplica a los libros, archivos, papeles y registros en general. Una vez finalizado este período de tiempo, es concebible que estos registros se tiren a la basura, ya que ya no serán necesarios.

8. Realizar inspecciones en los domicilios y vehículos de los deudores tributarios, con independencia de su situación legal, así como en los domicilios y vehículos de los mismos.

Será necesario obtener una autorización judicial para llevar a cabo las inspecciones, ya sea con los locales cerrados o en el caso de los domicilios particulares. Esta autorización ha de obtenerse con la mayor celeridad posible y, una vez obtenida, se concederá el plazo adecuado para su realización sin que se avise a la parte contraria.

Durante el tiempo que dure la inspección, se deberá realizar sin demora la actividad que se acaba de describir.

Durante el monitoreo, la SUNAT podrá solicitar a la persona que posee deudas tributarias, a su apoderado o a cualquier otra persona que se encuentre en el inmueble o vehículo objeto de la inspección que preste declaración sobre su presencia en el mismo.

9. Solicitar la ayuda de la fuerza pública en el cumplimiento de sus actividades, el cual será entregado prontamente con responsabilidad.

10. Realizar la solicitud de datos a las entidades del Modelo Financiero respecto:

- a) Las actividades pasivas con sus usuarios, en la situación de las personas que tienen deudas de tributos sometidos a que sean fiscalizados, así como las personas a las que se asocian y que están relacionadas con los hechos examinados. A petición de la Administración Tributaria, el Juez está obligado a obtener información sobre dichas operaciones. Dentro de las setenta y dos (72 horas) siguientes, se deberá aportar el motivo y la resolución de la solicitud. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución judicial, se deberá presentar dicha información en la estructura y aspectos que indique la SUNAT. El Juez podrá, a su criterio, ampliar este plazo por el mismo tiempo si las circunstancias son especialmente graves.
- b) Otras operaciones comerciales con sus clientes, que deberán realizarse de acuerdo con la forma y los términos señalados por la Administración Tributaria.

11. Examinar las circunstancias constitutivas de los delitos fiscales, reuniendo pruebas e identificando al autor.

12. Como parte del marco de la rendición de cuentas, exigir a las instituciones privadas o públicas que detallen o verifiquen las deudas tributarias de los individuos que están bajo su autoridad o con las que hacen negocios.

Las entidades de las que se habló en el párrafo anterior son las que están obligadas a suministrar la información necesaria en el formato, bajo las condiciones y de acuerdo a los términos que fueron especificados por la SUNAT.

La información que ha sido recabada por la Administración Tributaria no puede ser proporcionada a ningún otro sujeto por obligación del funcionario competente en la materia.

13. Solicitar información especializada o la opinión de un experto de fuentes externas.

14. Prescribir métodos para minimizar la evasión fiscal

15. Con base en los antecedentes de la persona que posee deuda tributaria y/o la conducta tributaria, evaluar las solicitudes que se hayan presentado y, en su caso, dar las autorizaciones que correspondan a dichas solicitudes.

16. Los Registros de contabilidad y Documentos de Carácter Tributario que son requeridos por norma, Reglamento o Resolución de la SUNAT los cuales deben ser aprobados por la misma entidad que posee la facultad de la correspondiente gestión de los pertinentes tributos.

El procedimiento que se seguirá para autorizarlos será decidido por la SUNAT mediante resolución. En aras de este esfuerzo, la responsabilidad de determinar la legalidad de los libros y papeles señalados podrá ser delegada en otras personas.

Asimismo, con excepción del libro en el que se registran las actas, la SUNAT está obligada a precisar, por medio de Resolución, los requerimientos, contextos y demás elementos bajo los cuales deben llevarse registros a los que hace referencia en el primer párrafo, así mismo los plazos máximos de demora en que deben registrar sus operaciones. Esta obligación no se aplica al libro en el que se registran las actas. Además del mandato de que deben registrar su actividad, ahora también están obligados a hacerlo.

La SUNAT tiene la responsabilidad de elegir qué deudores tributarios poseen la obligación a conservar sus registros de forma virtual y qué deudores tributarios están autorizados a hacerlo en lo que respecta al primer párrafo de este punto, en el que se habla de los libros y registros a los que se hace referencia en este punto.

17. Colocación de sellos, rótulos oficiales, cintas, etiquetas y otros recursos que utilice o distribuya la SUNAT en relación con la aplicación de las correspondientes multas o en la actividad de sus funciones establecidas por la normativa legal, de acuerdo con la forma, plazos y condiciones que señale la Administración Tributaria. Esto se aplica a la colocación de todos y cada uno de los sellos, carteles y señales originales, cintas, etiquetas y otros recursos. Estas señales empleadas por la SUNAT deben dar cumplimiento a los requerimientos detallados anteriormente.

18. Requerir a los individuos que poseen deudas tributarias para que realicen la designación hasta dos representantes dentro de los 15 correspondientes días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento primero en donde se realice la solicitud de la justificación de los reparos encontrados como resultado de la ejecución de las normativas de precios para transferir a la información de terceras personas naturales empleados como

comparación por la SUNAT. Este requisito tendrá que ser atendido dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del primer requerimiento. El requerimiento debe proporcionar una referencia directa a las leyes de precios de transferencia.

Los individuos que deben dinero al gobierno en términos de sus impuestos podrían tener acceso instantáneo a la información que se mencionó en la línea anterior.

La información a la que se hace referencia en este párrafo no incluye ningún recurso de propiedad industrial protegido por la normativa, como secretos comerciales, diseños de industrias, modelamientos de utilidad, patente de invenciones u otros elementos que tengan propietarios intelectuales. Tampoco incluye ninguna información sensible sobre los procesos de producción y/o venta del producto.

Al otorgar el acceso a la información descrita en el presente párrafo, la SUNAT no está facultada para revelar la razón social o denominación, o, según sea el caso, el RUC que corresponda al tercero de que se trate.

Designar al representante o la notificación de la persona de carácter natural que poseerá ingreso a los datos descrito en el presente párrafo deberá ser presentada por escrito a la Administración Tributaria. La Administración Tributaria es responsable de sostener la confidencialidad de los datos.

Desde el momento de presentar el documento al que hace referencia la frase anterior, los representantes de la persona natural deudora tributaria tienen cuarenta y cinco (45) días hábiles para analizar el material.

Los representantes y deudores tributarios personas naturales tienen prohibido sustraer o fotocopiar cualquier material y deben limitarse a tomar notas y apuntes.

19. Las grabaciones de vídeo de los deudores fiscales en zonas públicas deben utilizarse para controlar si cumplen o no con sus responsabilidades fiscales. Bajo pena de infringir la ley, la Administración Tributaria tiene prohibido revelar a un tercero cualquier información que haya obtenido en el ejercicio de su jurisdicción.

20. Para que la SUNAT pueda ejecutar sus tareas, está permitido que la organización haga uso de la información que se encuentra en los registros, libros y papeles de las personas que poseen deudas de impuestos que almacena, archiva y mantiene.

Dimensiones de la variable 1 Proceso de fiscalización

Dimensión 1: Control tributario

El control fiscal privado puede realizarse a través de una auditoría fiscal, que permite determinar la situación fiscal del contribuyente, la razonabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (según la actividad específica del cliente) y la correcta contabilización de las operaciones mediante la revisión de sus libros contables, registros, documentos, operaciones y declaraciones juradas. Una revisión del manejo de tipos de contratos particulares, como Joint Ventures, consorcios, leasing, factoring, etc. La auditoría fiscal ofrece al cliente un análisis crítico del pasado (destacando los fallos reconocidos) y recomendaciones constructivas para el futuro. Lozano & Villanueva, (2012)

Dimensión 2: Inspección tributaria

La Inspección tributaria tiene encomendadas numerosas funciones, siendo las más importantes la investigación y la comprobación, cuyas actuaciones se llevan a cabo, principalmente, en el procedimiento de inspección. Para poder cumplir adecuadamente sus funciones, se le reconocen a la Inspección unas amplias facultades, tan amplias que en ocasiones pueden plantear problemas en cuanto a su alcance. Fernández, (2020).

Dimensión 3: Procedimientos de fiscalización.

“Es la forma que la SUNAT ejecuta, adentro de las capacidades posee el correspondiente Código de Tributos, para establecer educadamente el cumplir del deber tributario respecto a la persona que contribuye: Se ubica a cargo de un elemento fiscalizador. Comienza por medio de un aviso y carta debidamente autorizadas, y culmina con la comunicación de una Resolución que da la respectiva conformidad, obligación del tributo o un retorno de tributos si asunto sea derivado pagos en abundancia. Es así que se realizará la detección de infracciones de tributos mientras la fiscalización se notifica asimismo las Resoluciones de Sanción que sean pertinentes”. Jiménez (2021).

Notificación.

Las actuaciones de la Administración Tributaria, que a menudo adoptan la forma de resoluciones, sirven para decidir el pago de impuestos o para imponer sanciones; por lo tanto, siempre deben atenerse a los requisitos legales. En consecuencia, dichas actuaciones deben estar debidamente motivadas, es decir, respaldadas por razones de hecho y de derecho, y deben estar documentadas en los instrumentos o registros correspondientes.

Para que un determinado acto emitido por la Administración Tributaria sea eficaz contra el contribuyente, debe ser anunciado de una manera particular y cumplir con las normas y formalidades

necesarias. Así, se corre el riesgo de que el contribuyente pueda invocar la nulidad de todo un procedimiento tributario si alega que la notificación de la deuda tributaria se hizo de manera inválida o no cumplió con la obligación de notificar al contribuyente; vulnerando así su legítimo derecho de defensa y demostrando así que no se ha observado la regla del debido proceso. (Oyarse, 2017)

Verificaciones.

“La verificación es la acción de probar si una cosa es verdadera y desde el punto de vista tributario”, (...) La autoridad determina si el contribuyente ha cumplido con el pago de los impuestos a los que está obligado y si está al día con sus obligaciones de inscripción y actualización de datos en los registros de la Administración Tributaria, etc. 197 Auditoría Fiscal Al no investigarse la determinación de la obligación tributaria, la Administración Tributaria está técnicamente imposibilitada para desarrollar objeciones y emitir una resolución de oficio. Este proceso de verificación suele dar lugar a la notificación al deudor de la Orden de Pago, tal como se indica en el artículo 78 del Código de Rentas Internas y la Resolución de Multa, etc. (Castilla, 2008).

2.2.2 Variable 2: Evasión Tributaria

Definición

Evadir impuestos es una acción penal, ya que involucra el incumplimiento de las normas fiscales (ya sea por escrito o en espíritu). Como la evasión fiscal implica la violación de las normas fiscales pertinentes, tiene diversas repercusiones legales para quienes la realizan. Para ello, los contribuyentes presentan declaraciones falsas u omiten información en función de la cantidad de impuestos que deben declarar y de la cantidad de impuestos que deben pagar a las autoridades fiscales. Aquellos que descubran la evasión fiscal se enfrentarán a consecuencias legales...(..) Yanez (2015, pág. 173).

Factores de la evasión tributaria

Según Rabanal (2018), Establece que hay varios factores de evasión tributarias, entre las más comunes en el Perú son:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar ventas e ingresos totales o parciales obtenidas.
- No cancelar correctamente los tributos asociados, como el tributo a la Renta e IGV.
- Los sistemas de tributos presentes y las normativas de tributos complejas.
- La fiscalización y sanciones por parte de SUNAT.
- No existe confianza ante el Gobierno sobre la gestión de los capitales que se recaudan.
- El escaso saber respecto a tributos.

Fraude tributario

Indica Quintanilla (2019) que el fraude tributario, es un omisión u acción de la cual se viola con los contribuyentes (persona natural o jurídica) cuando deja pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, también podemos indicar que el fraude es un acto de engaños, artificios, y otras formas de tipo fraudulentas para adquirir y/o obtener un beneficio para terceros o personal. Las grandes causa y motivos por el cual se realiza la defraudación tributaria es la evasión, también mencionada como toda disminución de un 14 monto tributario producido en un país, las cuales están obligados a pagar jurídicamente y que realizan sus metas obtenidas mediante resultados y conductas de evasión, esta intención perjudica al estado, estos tipos de evasiones, artimañas atroces son daños intencionales y dolosos al estado induce error a la autoridad para que

parezca lícito el no pago parcial o total así, cuanto mayor sea la gravedad de la infracción, mayor será la severidad de las sanciones.

Sistema Tributario Peruano

Alvarado (2017) el poder ejecutivo, indica mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley el marco del sistema tributario nacional, vigente desde 1994, tiene como principales objetivos: acrecentar la recaudación tributaria y otorgar al sistema tributario una mayor eficiencia sea más fácil de comprender y se distribuya los ingresos de igual manera para las comunidades locales.

Figura 1: *Sistema tributario*



Fuente: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Causas de la evasión tributaria

Los orígenes suelen ser muchos, podemos resaltar algunas como: deficiencia en conciencia tributaria, buscar beneficios al evadir tributos, recortar gastos, carencia de conocimientos de cómo realizar tributos, percepción deficiente por el estado y como dispone de este dinero, la complejidad

de la ley tributaria conduce a la inestabilidad debido al cambio constante, escasa capacidad de la gestión de tributos así produciendo desequilibrio y desconfianza de las personas que contribuyen Torres (2019).

Consecuencias de la evasión tributaria

Según Trujillo (2022). Los individuos que contribuyen como personas físicas o jurídicas que evaden tributos se exponen a que sus actividades se detecten e inspeccionen. Las multas por evasión fiscal varían mucho según el país y la gravedad de los hechos, pero en general, van desde multas hasta inhabilitaciones e incluso penas de prisión. Como ejemplo, se han producido incidentes de este tipo que han destruido las carreras de celebridades, así como empresas que han quebrado por evasión de impuestos. Por ejemplo, ocultar activos, dinero o ingresos.

Dimensiones de variable 2: Evasión tributaria

Dimensión 1: Cultura tributaria

Como señalan Méndez et al. (2005, p. 334), la cultura tributaria significa que los impuestos, considerados como un "componente del poder" ⁶, se convierten en una fuente de ingresos para los gobernantes. Para adquirir y mantener el cumplimiento de los impuestos, se establecen mecanismos o procesos de control con este fin. En consecuencia, desde este punto de vista, diversos gobiernos impusieron diferentes impuestos a sus habitantes. (Quispe et al, 2020)

Dimensión 2: Pagos de tributos.

“La evasión de tributos o evasión de los correspondientes es relevante, ya que gran parte de los individuos trasgreden la obligación de cancelar sus tributos, (comprando facturas falsas) los evasores actúan de forma ilícita, por esto la entidad que administra los

tributos, debería emplear dispositivos para erradicar la evasión, como otorgar de óptimos recursos para la fiscalización, con la finalidad de mejorar su grado de eficiencia del ente que fiscaliza (Gonzales, 2017)

Dimensión 3: Infracción y sanciones tributarias

Es conocido el término de infracción y multa en el ámbito contable, debido a los errores que cometen los profesionales del orden ante un mes declarado; cuando la infracción tiene un hecho delictivo o que demuestra la evasión deliberada de impuestos, puede generar complicaciones penales, enviando al contable y al gestor a la cárcel (Méndez, 2021).

Delitos tributarios

Nos dice: "En los aspectos jurídicos de la investigación, se puede determinar que el Derecho Penal Tributario (delitos fiscales) no pertenece al Derecho Tributario, ya que no se circunscriben a los principios y fines, principalmente recaudatorios, aunque no los contradicen. Esta afirmación no debe considerarse independiente del Derecho Penal Tributario. La teoría distingue entre los delitos económicos y los fiscales; los primeros son generales y no se corresponden necesariamente con los segundos, los de la especie. Debido a que el Derecho Tributario es hijo del Derecho Fiscal, habrá una relación comparable entre el Derecho Penal Tributario y el Derecho Penal Fiscal (Quiroz, 2020).

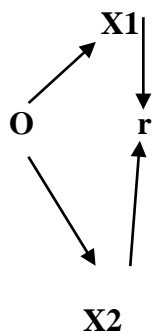
Capítulo III: Metodología del estudio

3.1. Enfoque del estudio

El análisis fue cuantitativo, de acuerdo con Sánchez (2019), Define que el enfoque cuantitativo es una investigación que se puede medir numéricamente con datos estadísticos de objetos de estudio. Con su recolección de datos se puede proceder a realizar los resultados de manera precisa y sus conclusiones son rigurosos este enfoque tiene mayor aplicación en las ciencias de la física, química e ingeniería economía.

El estudio es de nivel correlacional y posee como propósito establecer la asociación que hay entre las variables. En estos estudios, primeramente, se miden las variables, luego se cuantifica se realiza su respectivo análisis y se establece su vínculo. Su fin es conocer las consecuencias que sufre la variable dependiente frente a diversos escenarios y como esta se relaciona con la variable independiente (Gallardo, 2017, P. 53)

Su diseño de esta investigación es



En los cuales:

O = observación.

X1 = variable de estudio: Proceso de Fiscalización

X2 = variable de estudio: Evasión Tributaria

r = grado de relación entre variables

3.2. Variables

a) Proceso de fiscalización

(..)Consiste en la comprobación del hecho imponible, la detección de la persona que posee deuda tributaria, la base imponible y la cantidad del impuesto, con el fin de evaluar el cumplimiento efectivo y suficiente de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente Serrano & Valderrama (2017).

b) Evasión Tributaria

Miranda. M.(2021). Como los escasos de acatamiento de sus deudas por parte de las personas que pagan sus tributos. Ese escás de cumplimiento puede proceder en merma efectiva de entrada para la SUNAT o no. Es indudable que las dos involucran un modo de evadir, aun cuando con resultados son disímiles.

3.2.1. Operacionalización de las variables

Tabla 1: *Matriz operacional del proceso de fiscalización.*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INDICE	ESCALA	RANGO O NIVELES
El Proceso de Fiscalización	Control Tributario	Emisión de Comprobantes de Pago.	1,2	Escala de Likert	Original	Malo
						(5-12)
		Declaración Jurada	3,4,5			
	Inspección Tributaria	Domicilio Fiscal y Sucursales	6,7,8			Acceptable
		Inventario de Existencia	9,10			(13-18)
	Procedimiento Tributario	Requerimiento de Información	11,12,13			Bueno
		Resolución Determinación	14,15,16,17			(19-20)
		Resolución de Multa	18,19,20			

Fuente: elaboración propi

Tabla 2: *Matriz operacional de la variable Evasión tributaria.*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INDICE	ESCALA	RANGO O NIVELES
La Evasión Tributaria	Cultura Tributaria	Conocimiento Tributaria	1,2,3	Escala de Likert	Original	Malo
		Conciencia Tributario	4,5,6			(5-12)
	Pago de Tributos	Obligación Tributaria	7,8,9,10			Aceptable
		Cumplimiento Tributario	11,12,13			(13-18)
	Infracciones y Sanciones Tributarios	Delito Tributario	14,15,16,17,18			Bueno
		Sanciones Tributarios	19,20			(19-20)

Fuente: propia

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis General

El proceso de fiscalización se relaciona de manera significativa con la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

3.3.2. Hipótesis Específica

Hipótesis Específica 1:

El proceso de la fiscalización se relaciona de manera significativa con la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Hipótesis Específica 2:

El proceso de fiscalización se relaciona de manera significativa con el pago de tributos en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Hipótesis Específica 3:

El proceso de fiscalización se relaciona muy significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

3.4. Tipo de Investigación.

La presente tesis fue básica y corresponde a un nivel correlacional, porque permite contribuir el conocimiento.

Tevni (2000). Explica que el estudio básico, también detallada como estudio puro, busca el progreso científico y se encarga de aumentar los saberes teóricos sin preocuparse de forma directa de sus aproximadas ejecuciones o efectos prácticos; tiene más formalidades y ataca a las

generalidades con el objetivo de desarrollar un modelamiento fundamentado en leyes y normativas fundamentales.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2017) detalla que el estudio correlacional, pretende únicamente recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren.

3.5. Diseño de la Investigación.

La investigación fue de tipo No experimental y transversal porque no se realizó manejo de ninguna de las variables de estudio.

Para Hernández (2017). Define que el estudio no experimental que se efectúa sin tener interacción con las variables correspondientes. En otras palabras, hace referencia a análisis en los que no se realizan variaciones intencionales a las variables para conocer sus efectos sobre las mismas. Lo que se efectúa es este tipo de estudios para conocer sus efectos sobre eventos como se manifiestan en su entorno.

Así mismo, (Hernández 2017), relata que el estudio es transversal “recopilar información en un instante y en una época determinado. Su propósito es explicar la interrelación en un tiempo dado de las variables. Es como considerar una foto de lo que ha pasado.”

3.6. Población Y Muestra

3.6.1. Población.

Se conformó por 20 colaboradores que trabajan en el departamento de área finanzas, ventas y compras en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Menciona que la correspondiente población de un estudio está definido, limitado para tener una muestra de estudio y esa población también tiene que cumplir ciertos requerimientos la población siempre estará conformada por los seres vivos como personas o animales. Es muy importantes decir o tener en conocimiento sobre la población de estudio para llegar a una conclusión optima y correcta, también es conveniente que la población se identifique en términos clínicos, sociales o geográficos (Arias, *et al.* (2016).

3.6.2. Muestra

En este análisis no se ha considerado ninguna muestra, dado a que se ha contactado con toda la población indicada anteriormente.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de información

3.7.1. Técnica de recolección de información.

Para la recolección de datos, se aplicó la encuesta.

La encuestas es una herramienta muy útil en el campo de la investigación con preguntas abiertas y cerradas dando una relación con los variables de estudio en esta podemos conseguir tener una información adecuada de sus creencias o entornos de la población y es así que este instrumento es de los más clásicos ya que da conocer sus propias opinión, actitud, representadas por ellos mismos (Pozzo, Borgobello, & Pierella, 2018).

Tabla 3: *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

Variables	Técnica	Instrumentos
Procesos de Fiscalización	Encuesta	Cuestionario sobre el Proceso de Fiscalización
Evasión Tributaria	Encuesta	Cuestionario sobre Evasión Tributaria

Fuente: elaboración propia

Cada encuesta consta de 20 preguntas cerradas con alternativas de respuesta a escala Likert, tales como:

- Nunca
- Casi Nunca
- A veces
- Casi siempre
- Siempre

3.7.2 Instrumento de recopilación de datos.

1. Referente de procesos de fiscalización, consta de 3 dimensiones y 20 ítems.

En cuanto a la evasión fiscal, se compone de tres dimensiones y veinte ítems, cada uno de los cuales tiene opciones de elección polinómicas con las consecutivas escalas y grados: 1 = Nunca (N); 2 = Casi Nunca (CN); 3 = Ocasionalmente (AV); 4 = Casi Siempre (CS); 5 = Siempre (S).

Según Murayari & Yuyarima (2021), el cuestionario se utiliza para recoger datos a partir de las respuestas y consiste en una secuencia de preguntas relativas a una o varias variables a

investigar, incluyendo preguntas cerradas por falta de tiempo de los encuestados. El objetivo es recoger la información pertinente.

Tabla 4: *Ficha técnica variable Proceso de Fiscalización*

Nombre:	Cuestionario de la variable Proceso de Fiscalización
Instrumento:	Cuestionario con 20 ítems.
Autor:	Stone J.
Año:	2021
Adaptado:	Mary Yubigrani Cruz Valverde
Aplicación:	Directa y anónima
Tiempo:	De 15 minutos
Edad:	Adultos.

La escala y el índice respectivo para este instrumento son como sigue:

- Nunca
- Casi Nunca
- A veces
- Casi siempre
- Siempre

Tabla 5: *Ficha técnica variable Proceso de Fiscalización*

Nombre: Cuestionario de la variable Evasión Tributaria

Instrumento: Cuestionario con 20 ítems.

Autor: Stone J.

Año: 2021

Adaptado: Mary Yubigrani Cruz Valverde

Aplicación: Directa
y
anónima

Tiempo: De 15
minutos

Edad: Adultos.

La escala y el índice respectivo para este instrumento son como sigue:

- Nunca
- Casi Nunca
- A veces
- Casi siempre
- Siempre

3.7.3 Validez Instrumento

Según Mendoza (2022), La validez refiere criterios o juicios de expertos fundamentada en bases teóricas.

Para la validación y la fiabilidad se empleó la opinión de especialistas, que incluyó la colaboración de tres expertos en la materia que, en promedio, calificaron los instrumentos. Igualmente, en el procedimiento de validez de cada instrumento realizado para cada variable, se considerará la validez y se tomarán en consideración 3 factores: pertinencia, notabilidad y claridad.

Tabla 6: *Resultados de validación de las variables Proceso de Fiscalización y Evasión Tributaria.*

Nº	Expertos	Aplicable
Experto 1	Lucas Diego, Mercedes	Ejecutable
Experto 2	García de Saavedra, Juana Rosa	Ejecutable
Experto 3	Angulo Pomiano, William	Ejecutable

Fuente: Elaboración propia

3.7.4 Confiabilidad del Instrumento

La fiabilidad de medida es el grado en que un correspondiente instrumento proporciona resultados sólidos y que tienen coherencia. Se empleó el coeficiente Alfa de Cronbach para determinar el nivel de fiabilidad del instrumento mediante el tratamiento de los datos obtenidos con el software estadístico SPSS.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Dónde: = Alpha de Crombach

K = cantidad ítems

Vi = varianza de la variable

Vt = varianza general

Tabla 7: *Escala de confiabilidad. Alfa de Cronbach*

Valores	Grado
0 hasta 0.3	Deficiente
0.3 hasta 0.5	Regular
0.5 hasta 0.7	Bueno
0.7 hasta 0.9	Muy bueno
0.9 hasta 1	Excelente

Fuente: propia

Alfa de Cronbach

Tabla 8: Prueba de confiabilidad del instrumento1. Procesos de fiscalización

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de
Fundamentada en elementos estándar	elementos
	0.793 20

Fuente: Elaboración del autor, SPSS Versión 25

Interpretación: el proceso de fiscalización manifiesta una confiabilidad muy elevada con una valoración de 0.793.

Tabla 9: Prueba de confiabilidad del instrumento2. Evasión tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de
fundamentada en elementos estándar	elementos
	0.892 20

Fuente: Elaboración propia, SPSS Versión 25

Interpretación: el evadir tributos manifiesta una confiabilidad muy elevada con una valoración de 0.892.

Capítulo IV: Resultado

4.1 Análisis de resultados.

4.1.1 Estadística descriptiva

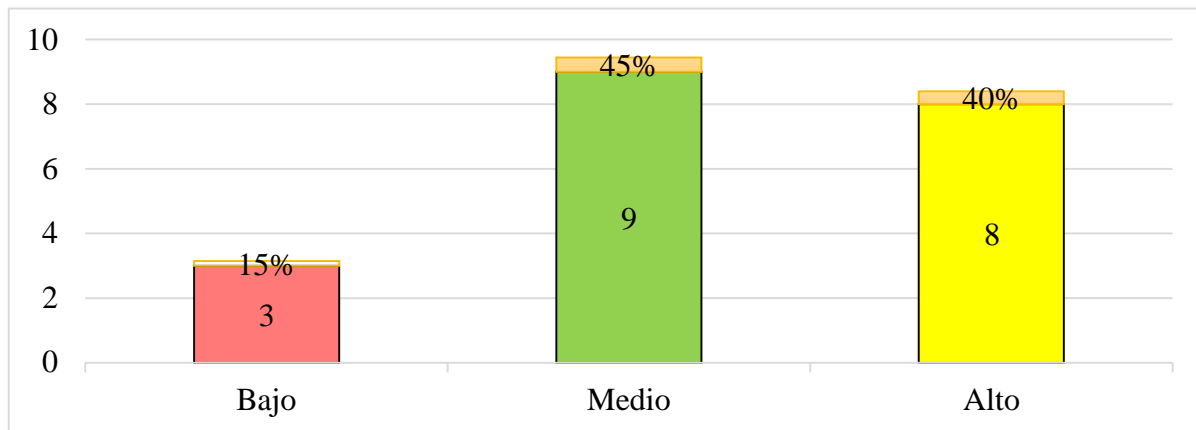
Baremos

Tabla 10: Baremos del proceso de fiscalización.

Niveles	Frecuencia	%
Bajo	3	15%
Medio	9	45%
Alto	8	40%
Total	20	100%

Fuente: elaboración del autor

Figura 2: Cuadro descriptivo de la variable procesos de fiscalización



Se visualiza que el 45% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el nivel del proceso de fiscalización es medio, mientras 40% indicaron que la dimensión

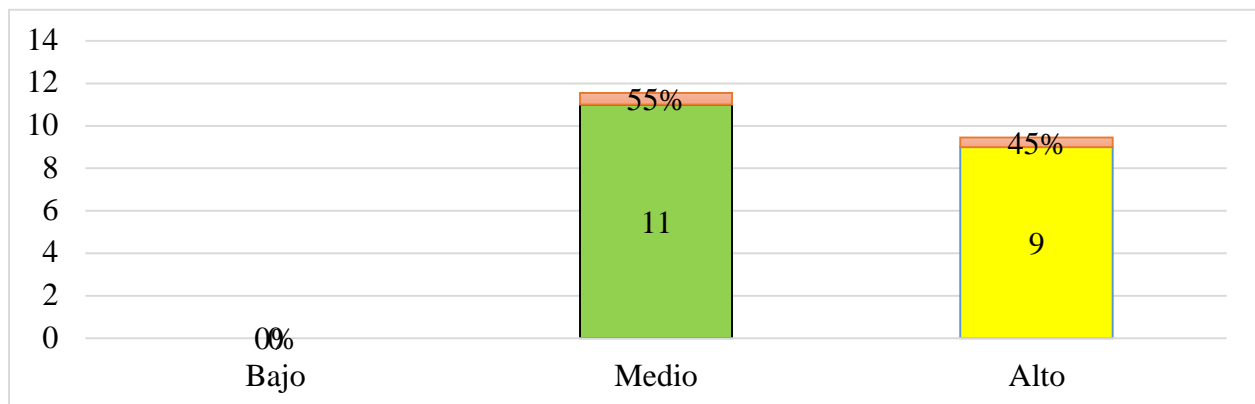
es alta, y el 15% de los participantes manifestaron que el grado del procedimiento de fiscalización es bajo.

Tabla 11: *Baremos de la dimensión control de tributario*

Niveles	Frecuencia	%
Bajo	0	0%
Medio	11	55%
Alto	9	45%
Total	20	100%

Fuente: elaboración propia

Figura 3: *Cuadro descriptivo de la dimensión control de tributario*

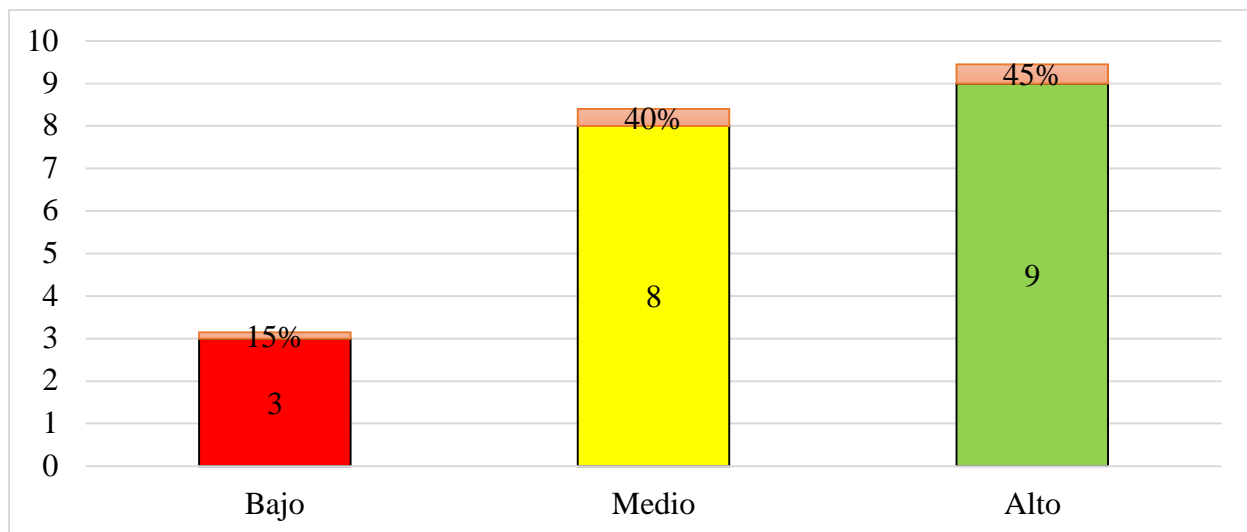


Se visualiza que el 55% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el nivel del control tributario es medio, mientras 45% de los participantes manifestaron que el grado del control tributario es alto.

Tabla 12: Baremos de la dimensión inspección tributaria

Niveles	Frecuencia	%
Bajo	3	15%
Medio	8	40%
Alto	9	45%
Total	20	100%

Fuente: elaboración propia

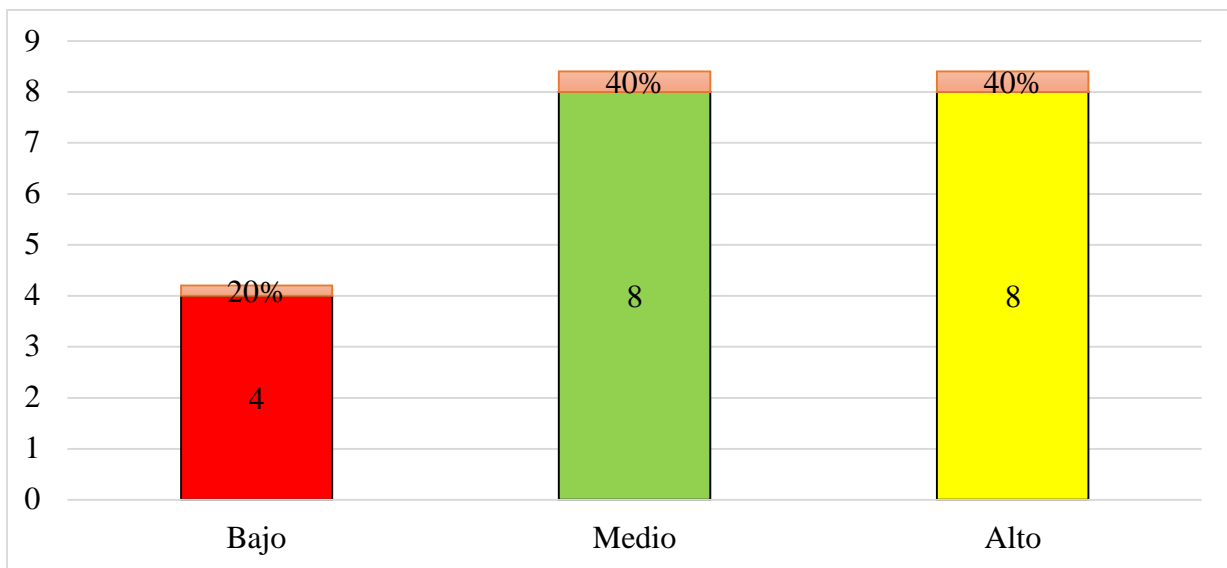
Figura 4: Cuadro descriptivo de la dimensión inspección tributaria

Se visualiza que el 45% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el nivel de la inspección tributaria es alto, mientras 40% indico que la dimensión es medio, y el 15% de los encuestados manifestaron que el nivel de la inspección tributaria es bajo.

Tabla 13: *Baremos de la dimensión procedimiento tributario*

Niveles	Frecuencia	%
Bajo	4	20%
Medio	8	40%
Alto	8	40%
Total	20	100%

Fuente: elaboración propia

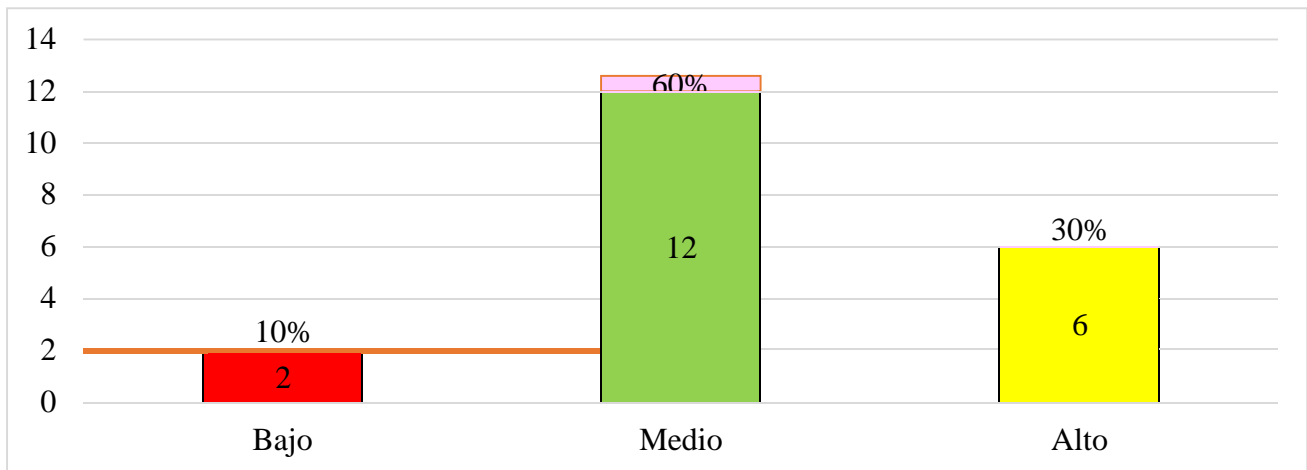
Figura 5: *Cuadro descriptivo de la dimensión procedimiento tributario*

Se visualiza que el 40% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el nivel del procedimiento tributario es alto, mientras 40% indico que la dimensión es medio, y el 20% de los encuestados manifestaron que el nivel del procedimiento tributario es bajo.

Tabla 14: Baremos de la variable evasión tributaria

Niveles	Frecuencia	%
Bajo	2	10%
Medio	12	60%
Alto	6	30%
Total	20	100%

Fuente: elaboración propia

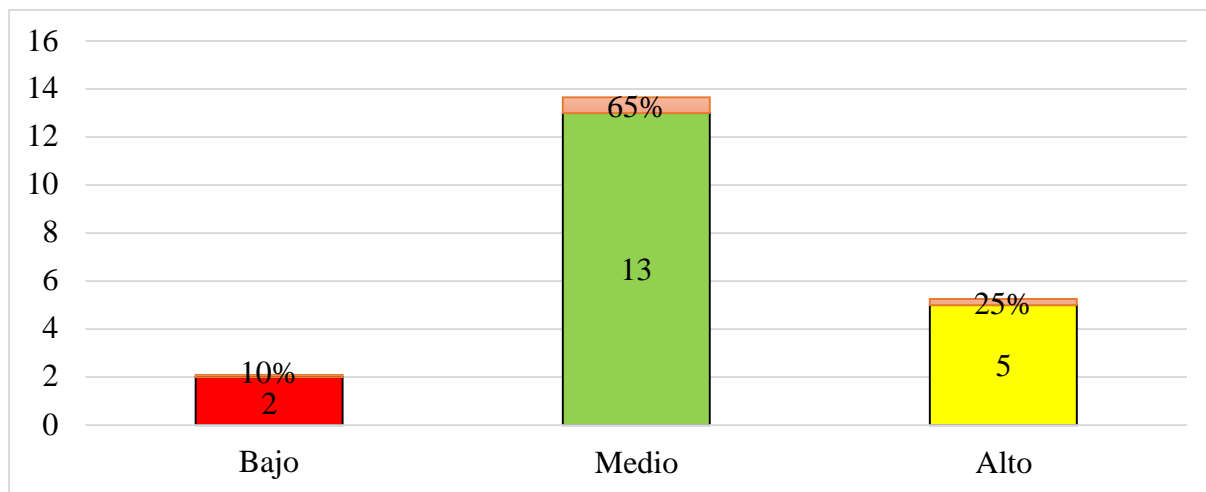
Figura 6: Cuadro descriptivo de la variable evasión tributaria

Se visualiza que el 60% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el grado de la evasión tributaria es medio, mientras 30% indicaron que la dimensión es alta, y el 10% de los participantes determinaron que el grado de evadir impuestos es bajo.

Tabla 15: *Baremos de la dimensión cultura tributaria*

Niveles	Frecuencia	%
Bajo	2	10%
Medio	13	65%
Alto	5	25%
Total	20	100%

Fuente: elaboración propia

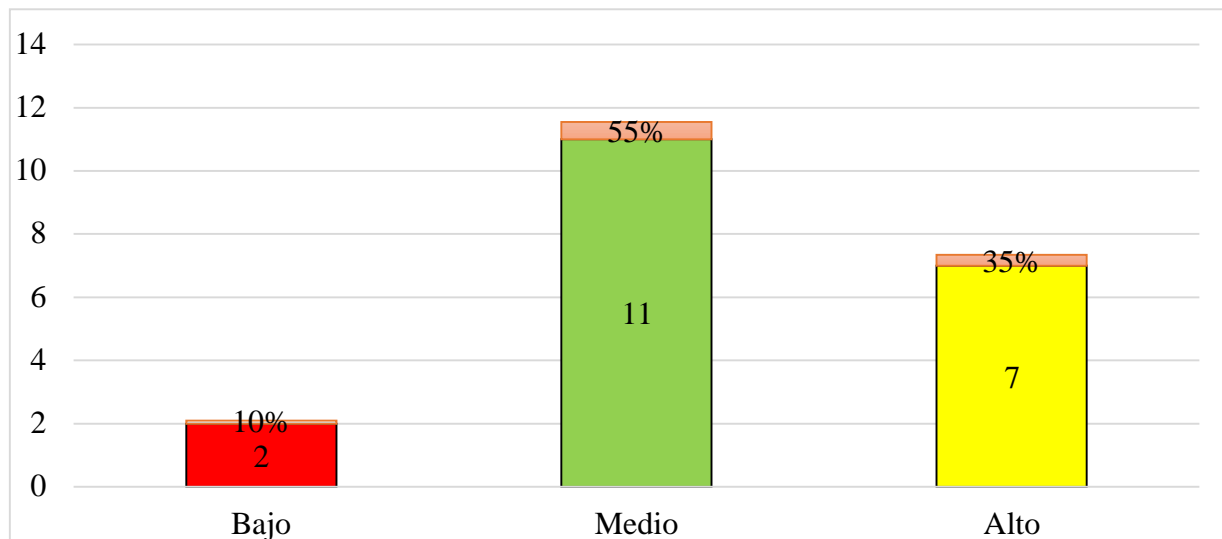
Figura 7: *Cuadro descriptivo de la dimensión cultura tributaria*

Se visualiza que el 65% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el grado de la cultura tributaria es medio, mientras 25% indico que la dimensión es alto, y el 10% de los encuestados manifestaron que el nivel de la cultura tributaria es bajo.

Tabla 16: Baremos de la dimensión pagos de tributos

Niveles	Frecuencia	%
Bajo	2	10%
Medio	11	55%
Alto	7	35%
Total	20	100%

Fuente: elaboración propia

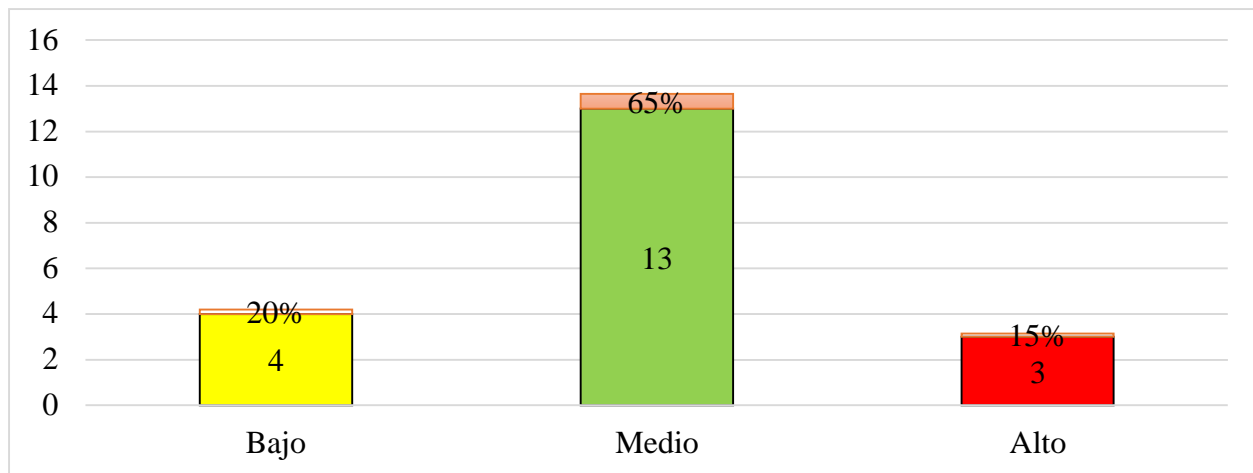
Figura 8: Cuadro descriptivo de la dimensión pagos de tributos

Se visualiza que el 55% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el nivel de pago de tributos es medio, mientras 35% indico que la dimensión es alta, y el 10% de los encuestados manifestaron que el nivel de pago de tributos es bajo.

Tabla 17: *Baremos de la dimensión infracciones y sanciones tributarios*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	4	20%
Medio	13	65%
Alto	3	15%
Total	20	100%

Fuente: elaboración propia

Figura 9: *Cuadro descriptivo de la dimensión infracciones y sanciones tributarios*

Se visualiza que el 65% de los participantes de la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C indicaron que el nivel de las infracciones y sanciones tributarias es medio, mientras 15% indicaron que el nivel de las infracciones y sanciones tributarias es alto, y el 20% restante indicó que el nivel es bajo.

que la dimensión es alta, y el 20% de los encuestados manifestaron que el nivel de las infracciones y sanciones tributarias es bajo.

4.1.2 Estadística Inferencial

Prueba de Normalidad.

Teniendo en consideración que N es menor a 50 (en esta situación 20 es inferior a 50) se aplica la correspondiente prueba de normalidad de Shapiro – Wilk

Tabla 18: *Prueba de Normalidad de Shapiro - Wilk*

Pruebas de Normalidad			
Variables	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Proceso de Fiscalización	,928	20	,144
Evasión Tributaria	,935	20	,191

Fuente: propia mediante SPSS.

Interpretación: El estudio correspondiente muestra una valoración de prueba de $p = 0,144$ para el instrumento de procesos de auditoría fiscal y un valor de prueba de $p = 0,19$ para el instrumento de evasión fiscal, que es altamente significativo según la estadística de Shapiro & Wilk. Veinte colaboradores emplearon los instrumentos. De este modo, se detalló la presencia de una distribución anormal en las variables y las correspondientes dimensiones, empleándose el estadístico no paramétrico razón de asociación U-Man & Whitney para probar la hipótesis, y la

totalidad de las medidas se efectuaron con un grado de significación del 5% y una fiabilidad del 95%.

4.1.2. Prueba de Hipótesis.

4.1.2.1 Comprobación de hipótesis general.

H_a : El proceso de fiscalización se relaciona de manera significativa con la evasión tributaria en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

H_0 : El proceso de fiscalización no se relaciona de manera significativa con la evasión tributaria en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Par ello en esta investigación se tomó:

Significancia: 0.05

Norma de toma de decisión

Si el valor $p < 0.05$, rechazar H_0

Si el valor $p > 0.05$, aceptar H_0

Tabla 19: Prueba de hipótesis general

Correlaciones			
		Proceso de Fiscalización	Evasión Tributaria
Proceso de Fiscalización	Correlación de Pearson	1	-,173
	Sig. (bilateral)		,465
	N	20	20
Evasión Tributaria	Correlación de Pearson	-,173	1
	Sig. (bilateral)	,465	
	N	20	20

Fuente: propia mediante SPSS.

Interpretación: La hipótesis general según el coeficiente de Pearson fue de $-.173$, lo que detalla que no hay asociación de las dos variables; asimismo, el grado de asociación es muy bajo, mientras que el grado de significación bilateral es $P=0.465 > 0.05$; en resultado, se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula; como se ha dicho anteriormente, no hay relación entre las dos variables.

4.1.2.2 Prueba de Hipótesis Específica.

Prueba de Hipótesis Específica 1

H₁: El proceso de fiscalización se relaciona significativamente con la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

H₀: El proceso de fiscalización no se relaciona significativamente con la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Tabla 20: Prueba de hipótesis específica 1

Correlaciones			
		Proceso de Fiscalización	Cultura Tributaria
Proceso de Fiscalización	Correlación de Pearson	1	-,213
	Sig. (bilateral)		,367
	N	20	20
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	-,213	1
	Sig. (bilateral)	,367	
	N	20	20

Fuente: propia mediante SPSS.

Interpretación: En consecuencia, la prueba de la hipótesis específica 1 según el coeficiente de Pearson es -.213, lo que señala que no se manifiesta asociación entre las variables, y el nivel de asociación también es bajo. Sin embargo, el nivel de significación bilateral de P es igual a $0,367 > 0,05$, es así que tiene aceptación la hipótesis alternativa y se admite la hipótesis nula.

Prueba de Hipótesis Específica 2

H₁. El proceso de fiscalización se relaciona de significativamente con el pago de tributos en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

H_0 : El proceso de fiscalización no se relaciona significativamente con el pago de tributos en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Tabla 21: Prueba de hipótesis específica 2

		Correlaciones	
		Proceso de Fiscalización	Pago de Tributos
Proceso de Fiscalización	Correlación de Pearson	1	-,057
	Sig. (bilateral)		,812
	N	20	20
Pago de Tributos	Correlación de Pearson	-,057	1
	Sig. (bilateral)	,812	
	N	20	20

Fuente: propia mediante SPSS.

Interpretación: En consecuencia, de la correspondiente prueba de la hipótesis 2 según el coeficiente de Pearson es de -0,057, lo que detalla que no hay relación; igualmente, el grado de correlación es extremadamente bajo, y el grado de significación bilateral es $P=0,812 > 0,05$, por lo que no tiene aceptación la hipótesis alternativa y se admite la nula.

Prueba de Hipótesis Específica 3

H_0 : El proceso de fiscalización se asocia de forma significativa con las infracciones y sanciones tributarias en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

H₁: El proceso de fiscalización no se asocia de forma significativa con las infracciones y sanciones tributarias en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.

Tabla 22: Prueba de hipótesis 3

Correlaciones			
		Proceso de Fiscalización	Infracciones y Sanciones Tributarias
Proceso de Fiscalización	Correlación de Pearson	1	-,265
	Sig. (bilateral)		,258
	N	20	20
Infracciones y Sanciones Tributarias	Correlación de Pearson	-,265	1
	Sig. (bilateral)	,258	
	N	20	20

Fuente: propia mediante SPSS.

Interpretación: De acuerdo a la hipótesis específica 3 y según el coeficiente de Pearson es -.267, lo que detalla que no se manifiesta asociación entre las variables. Asimismo, el grado de asociación es bajo, y el grado de significación bilateral es $P=0,258 > 0,05$, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula.

4.2 Discusión

El propósito del análisis se estableció en conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021”, tras la ejecución de la prueba Pearson se visualiza que es de $-0,173$, así mismo el nivel de asociación es muy bajo. Constatando con la significación es superior de 0.05 ($p=0.465>0.05$), con el cual se deduce que la hipótesis alterna no se acepta y se admite la nula, Concluyendo, estos resultados dados podemos indicar no guarda relación las variables en estudio en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C, teniendo en cuenta los indicadores que se obtuvieron de los participantes realizados a 20 colaboradores de la entidad en investigación. Estos resultados coinciden con lo expuesto por Rosas (2019). El primer propósito particular de este estudio era determinar si existe o no una conexión sustancial entre el poder de control parcial que tiene la Administración Tributaria y los casos de evasión fiscal cometidos por las empresas locales. La fiabilidad de esta conclusión es del 95 por ciento, y el estadístico Chi-cuadrado es igual a $3,841$, con un valor p de $0,002$; todos estos factores dan crédito a la conclusión.

El objetivo específico 1 fue establecer conocer de qué forma se relaciona el proceso de fiscalización con la cultura tributaria en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima.2021, tras la ejecución de la prueba Pearson se observa que es de $-0,213$, por ello el nivel de correlación es baja, constatando que la significación es superior que 0.05 ($p=0.367>0.05$), con el cual se deduce que la hipótesis alterna no se acepta y se admite la nula, Concluyendo, estos resultados dados podemos decir no guardan relación las variables en estudio en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C, teniendo en cuenta los indicadores que se obtuvieron de los participantes realizadas a 20 trabajadores de la entidad en

investigación. Estos resultados consideren con lo expuesto por Marchena, (2021), detalla Últimamente, en la hipótesis detalla que se presenta una asociación entre Cultura tributaria y Obligaciones fiscales. Se detalló que se manifiesta una correlación positiva considerable y significativa ($R=0.647$).

El objetivo específico 2 es conocer cómo se asocia el proceso de fiscalización con el pago tributario en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima.2021. Tras la ejecución de la prueba Pearson se visualiza que es de -0.057 por ello el nivel de correlación es baja constatando que la significación es superior que 0.05 ($p=0.812>0.05$), con el cual se deduce que la hipótesis alterna no se acepta y se admite la nula, Concluyendo, estos resultados dados podemos decir que no existe relación entre relaciona el proceso de fiscalización con el pago tributario, Estos resultados coinciden con lo expuesto por Mamani (2021) la fiscalización y responsabilidades tributarias de los emprendedores del centro comercial el molino I en cusco, Se descubrió que es consistente con la hipótesis amplia: Según la metodología de correlación Rho de Spearman, se encontró una asociación positiva directa con significancia superior al 80% ($,802$) y una significancia bilateral de,000 entre V1. Auditoría fiscal y V2. Deudas fiscales.

El objetivo específico 3 fue conocer cómo se asocia el proceso de fiscalización con las infracciones y sanciones tributarias en la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C -Lima.2021.en donde podemos concluir en el tabla 18 como el coeficiente es de -0.265 existe una relación baja negativa constatando con la significación es superior que 0.05 ($p=0.258>0.05$), con el cual se deduce que la hipótesis alterna no se acepta y se admite la nula, Concluyendo, estos resultados dados podemos decir que no se manifiesta asociación entre el proceso de fiscalización y las transgresiones y ordenanzas en materia de tributos, Estos derivados coinciden con lo expuesto por

Herrera & Paredes (2020) Cultura contable y fiscal y sanciones fiscales en una empresa de comercio de granos secos Según el estudio de correlación de Spearman, no se presenta asociación entre la dimensión "experiencia profesional" y la variable "multas fiscales", ya que el valor de significación resultante de 0,326 es superior a 0,05. Así mismo, se admite la hipótesis particular 2 y no tiene aceptación la hipótesis nula 2, lo que permite concluir que no se presenta asociación entre la experiencia profesional y las multas fiscales en 2018 para una sociedad mercantil de granos secos en la región de Lince.

Conclusiones

Primera: La prueba estadística de Pearson reveló una correlación muy baja de $-0,173$, y el valor Sig. de $0,465$ es mayor que el umbral de significación de $0,05$. Por qué no se acepta la hipótesis alternativa y se admite la hipótesis nula, lo que señala que no se manifiesta una asociación entre procedimiento de fiscalización y la evasión tributaria.

Segunda: A través de la prueba estadística de Pearson, se determinó que la correlación entre el proceso de fiscalización y la cultura tributaria en Alsemoz Granos del Per S.A.C. - Lima 2021 es moderada, con un valor de $-0,213$. Además, el valor p (Sig.) es de $0,367$, que es mayor que el grado de significación de $0,05$. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, que dice: No existe una relación significativa entre el proceso de fiscalización y la cultura tributaria.

Tercera: Además, el valor p (Sig.) es de $0,812$, que supera el umbral de significación de $0,05$, lo que indica que la asociación es mucho menor que la esperada. Consecuentemente, se rechaza la hipótesis alternativa y se adopta la hipótesis nula, que indica que no existe asociación significativa entre el procedimiento de fiscalización y el pago tributario en Alsemoz Granos del Per S.A.C - Lima 2021.

Cuarta: La prueba estadística de Pearson reveló una correlación moderada de $-0,265$, con una valoración p (Sig.) de $0,258$, que es mayor que el grado de significación de $0,05$; consecuentemente, se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, afirmando: No se manifiesta relación significativa entre el procesamiento de fiscalización y las infracciones y sanciones tributarias en la entidad Alsemoz Granos del Per S.A.C - Lima 2021.

Recomendaciones

Primero. - Se recomienda para minimizar la evasión tributaria se determine un sistema de comunicación integral, en el cual la información promueva y concientice a la empresa Alsemoz Granos del Perú la importancia del pago tributario, de esta manera podrán mejorar su desarrollo organizacional, sustentado y avalado en cumplimiento tributario, garantizando su permanencia en el entorno empresarial.

Segundo. - Se recomienda que la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C confíe en una administración tributaria confiable, y que la SUNAT sea una institución honesta, justa, eficiente e independiente de corrupción, así como que las personas se perciban satisfechas con la retribución que el Gobierno puede ofrecer brindar en servicios de calidad públicos, perfeccionamientos de infraestructura y más. Esto no niega la necesidad de enseñar cómo funciona el sistema fiscal de nuestro país y por qué es tan importante pagar impuestos.

Tercero. - Se da como recomendación a la entidad Alsemoz Granos del Perú S.A.C que para tener un mayor acatamiento de sus pagos de tributos debe realizar sus declaraciones mensuales, y la SUNAT debe hacer sesiones de fiscalización de forma directa y continua; aplicando las normas en manera íntegra, correcta.

Cuarto. - En conclusión, se sugiere que la empresa, para reducir el número de infracciones y sanciones fiscales, proporcione formación continua a todo el personal que trabaja en los departamentos que intervienen en las distintas cuestiones contables y fiscales. Esto es necesario para evitar que se impongan multas además de los intereses acumulados. Teniendo en cuenta que la falta de ética y cultura mostrada por las personas perjudica su liquidez como resultado de violaciones que no son beneficiosas para la organización.

Referencias

- Avalos, J. (2019). *La evasión tributaria en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal*. obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2716>
- Arias, J, Villasís. M., & Miranda. M. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio. alergia Mexico*, 63(2), 201-206.obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
- Alvarado J.P. (2017). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes de bazares del mega mercado Unicachi del distrito de Comas, periodo 2017*. obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/11400>
- Br. Cerna Gavidia, F. M. (2019). *Caracterización de la evasión tributaria del IGV en las mypes industriales de Calzado del Perú: Caso Calzados Mariliz E.I.R.L. El Porvenir, 2018*. obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11442>
- Cañari Aguirre Tito Alfons, P. R. (2020). *La auditoría tributaria en el control de la evasión tributaria de las Mypes del Distrito de Chaupimarca, Pasco - 2020*. Universidad nacional Daniel alcides carrion, pasco. obtenido de <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2097>
- Castilla,F. (2008). *Fiscalizacion tributaria*. Página de la revista en redalyc.org.obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539905010>
- Fernández. E. (2020). *Cuestiones actuales en el procedimiento de inspección tributaria*. obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle>

Guibovich, M. (2020). *El ITF como herramienta de fiscalización de SUNAT y su incidencia en la evasión tributaria caso capsucor quim Perú SRL*. obtenido de <http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/121>

Gallardo. G. E. (2017). *Metodología de la Investigación*. obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe>

Gonzales, J. H. (2017). *Evasión tributaria, incidencia en la rentabilidad en las micro empresas del distrito de Reque en el rubro comercio caso “restaurant pollería el abuelo” 2017*. obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13032/4177>

Herrera. R, Paredes. L (2021). *Cultura contable, tributaria y las sanciones tributarias en una Empresa comercializadora de granos secos*. obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12872/542>

Hernandes. R. (2017). *Metodologías de la investigación científica* (sexta ed.). Mexico: mexicana. Recuperado el 26 de 01 de 2021, de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández, Fernández & Baptista (2017). *Alcance de la Investigación*. obtenido de http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf

Jiménez D. (2021). *Fiscalización tributaria e impacto en la recaudación fiscal de la Intendencia Regional La Libertad en el periodo 2016-2017*. obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/18278>

Mamani. L. (2021). *Fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de los empresarios del centro comercial el molino i del distrito de Santiago, Cusco 2020*. obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/66273>

Marchena, (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones fiscales en las micro empresas del rubro textil del centro comercial polvos azules, lima-2018*. obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/27064>

Medina Angeloff, e. s. (2016). *Evasión impositiva en argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria*. universidad siglo 21, Argentina. obtenido de <https://repositorio-uesiglo21-edu-ar.bibliotecadigital.idm.oclc.org/handle/ues21/13052>

Méndez. C. (2021). *Repercusión de las infracciones tributarias en la situación económica de las mype. Una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años*. obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/27135>

Mendoza.O. (2022). *Modelo lúdico pedagógico para el pensamiento crítico y creativo en los estudiantes de las instituciones educativas de Tembladera - Contumazá*. obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/79452>

Miranda. M.(2021). *Evasión fiscal en Panamá-una revisión teórica al contexto*. obtenido de <https://doi.org/10.48204/j.orbis.v5n1a6>

Murayari. M &Yuyarima. B. (2021). *Diagnóstico de la eficiencia en la recolección de los residuos sólidos domiciliarios en la ciudad de caballo cocha del distrito de ramón castilla,*

provincia de mariscal ramon castilla, loreto – Perú, 2021. obtenido de
<http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1503>

Oyarse, J. (2017). *Agenda Aduanera notificación de actos de la administración tributaria*
obtenido de parthenon.pe: <http://www.parthenon.pe/columnistas/javier-oyarse-cruz/notificacion-de-actos-de-la-administracion-tributaria/>.

Paredes. (2015). *La Evasión tributaria e incidencia en la Recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la Provincia del Guayas 2012*. obtenido de <http://repositorio.ug.edu>.

Pozzo, M., Borgobello, A., & Pierella, M. (2018). *Uso de cuestionarios en investigaciones sobre universidad: análisis de experiencias desde una perspectiva situada. Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 8(2). obtenido de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9347/pr.9347.pdf

Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez, Velez, (2020). *La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. Espacios*. obtenido de <https://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Quintanilla.J. (2019). *La defraudación tributaria y su repercusión en el orden económico, Distrito de Lima Metropolitana, 2018*. obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe>

Rabanal.M.(2018). *La Informalidad y su Incidencia en la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado de Caquetá del año 2017*.obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/>

Ramos Q, Lozano. E, Villanueva. S. (2012). *El control tributario como mecanismo para la eficacia de las MYPES comerciales de la región de Ayacucho*. obtenido de <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/1898>

Rincon Verjel, Y. A. (2017). *Determinar el impacto economico que ha generado la evasión de impuestos por parte de los supermercados en la zona norte de la ciudad de ocaña, norte de santander*. Universidad Francisco de paula santander Ocaña -Colombia. Obtenido de repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/1423

Rosas. E. (2019). *Facultades de fiscalización y su relación con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de tacna, periodo 2018*. obtenido <http://hdl.handle.net/20.500.12969/1080>

Romero.R. (2017). *Las brechas de recaudación tributaria del impuesto al valor agregado en el sector societario y su impacto en el presupuesto general del estado ecuatoriano*. obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2882>

Torres. R. (2019). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado municipal “roberto segura”, jaen – 2018*. obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream>

Trujillo. I. (2022). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas Mypes en lima metropolitana 2021*.obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/>

Tevni. G. (2000). Tipos de Investigación. obtenido <https://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1RM1F0L42-VZ46F4-319H/871.pdf>

Tairo, M.L. (2018) *Obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del comercio comercial de Gamarra, distrito de la Victoria, año 2018*. obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27818>

Sanchez, F. A. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa*: obtenido de consensos y disensos. *scielo*, 13(1), 102-122. doi: <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.

Sunat. (2007). *Facultades de la administración tributaria*. obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

Sunat. (2020). *Procedimiento de fiscalización*. obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>.

Valera, O., Quiroz, A. (2020). *El delito tributario y las operaciones comerciales de los contribuyentes en el Departamento de Ucayali, 2016*. obtenido de <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/168>

Vera López, G. L. (2020). *Los impuestos verdes: su incidencia en la recaudación tributaria del Ecuador, naturaleza, fiscalización y direccionamiento de los fondos. 2012 - 2018*. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmlui/handle/123456789/1310>

Villanueva, J. (2019). *Causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, en el distrito de Caraz 2018*. universidad catolica los angeles chimbote, chimbote. obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14309>

Yáñez.J. (2015). *Evasión Tributaria: atentado a la equidad*. obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138053>

Serrano. P. & Valderrama. A. (2017). *Riesgos tributarios en el proceso de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias en la empresa de transporte urbano "Saylla SA Cusco periodo 2016*.obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1705>

Apéndice

Apéndice A: Matriz de Consistencia

Título: El proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C, Lima 2021.

Problema de la investigación	Objetivo de la investigación	Hipótesis de la investigación	Variables	Dimensiones	Metodología de la Investigación
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general			
¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?	Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización y la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.	El proceso de fiscalización se relaciona de manera significativa con la evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.	Variable 1	Control tributario	Tipo de investigación: Básica o pura
Problema Especifico	Objetivos Especificos	Hipótesis Especificas	El Proceso de Fiscalización	Inspección Tributaria	Enfoque de investigación: Cuantitativo
P.E.1: ¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización y la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?	O.E.1: Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima.2021.	H.E.1: El proceso de la fiscalización se relaciona de manera significativa con la cultura tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.		Procedimiento Tributario	Diseño de investigación: No experimental
P.E.2: ¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con el pago tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?	O.E.2: Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con el pago tributario en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.	H.E.2: El proceso de fiscalización se relaciona muy significativamente con el pago tributario en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.		Variable 2	Cultura Tributaria
P.E.3: ¿De qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con las infracciones y sanciones tributarias en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021?	O.E.3: Conocer de qué manera se relaciona el proceso de fiscalización con las infracciones y sanciones tributarias en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C -Lima.2021.	H.E.3: El proceso de fiscalización se relaciona muy significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C - Lima 2021.	La Evasión Tributaria	Pago de Tributos	Nivel de investigación: Correlacional
				Infracciones y Sanciones Tributarios	Población: 20 Técnica de recolección de datos: cuestionario Instrumento: encuesta

Apéndice B: Cuestionario de la variable Proceso de Fiscalización.

Estimados encuestados, Agradezco anticipadamente tu participación respondiendo con un aspa (X) la respuesta que considera adecuadamente.

Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre

Ítems	CONTENIDO DEL TRABAJO	1	2	3	4	5
	Variable 1: Procesos de Fiscalización					
	Dimensión 1: Control tributario					
1	¿La empresa emite regularmente sus comprobantes de pago?					
2	¿Usted conoce los requisitos de los comprobantes de pago acuerdo a la ley?					
3	¿La empresa realiza sus declaraciones juradas de manera oportuna?					
4	¿Usted está informado sobre las declaraciones juradas?					
5	¿Usted está informado qué porcentaje o monto debe tributar la empresa?					
	Dimensión 2: Inspección tributaria					
6	¿Conoce usted que es domicilio fiscal de una empresa?					
7	¿Usted está informado si la empresa ha recibido inspecciones tributarias de la SUNAT?					
8	¿Usted conoce si la empresa tiene control de auditoria tributaria?					
9	¿Usted tiene conocimiento si la empresa realiza sus inventarios de forma regular?					
10	¿Usted tiene conocimientos de los métodos de inventario que realiza la empresa?					
	Dimensión 3: Procedimiento tributario					
11	¿Usted tiene conocimiento del procedimiento de requerimiento de la información de la SUNAT?					
12	¿La SUNAT ha requerido información de la empresa para su fiscalización tributaria?					
13	¿Conoce usted si la empresa cumple en brindar información necesaria ante una fiscalización por la SUNAT?					
14	¿Conoce usted si la empresa tuvo reclamaciones tributarias ante la SUNAT?					
15	¿Conoce si la empresa tuvo notificaciones por no pagar su tributo a la fecha?					
16	¿Usted conoce si la empresa tuvo fraccionamiento por deudas tributarias?					
17	¿Usted conoce cuales son las apelaciones tribunales fiscales?					
18	¿Usted tiene conocimiento en la resolución de multa?					
19	¿Usted conoce cuanto es multa por no declarar los ingresos reales?					
20	¿Conoce usted si la empresa tuvo multa por no cumplir con sus obligaciones tributarias?					

Apéndice C: Cuestionario de la variable Evasión Tributaria

Estimados encuestados, Agradezco anticipadamente tu participación respondiendo con un aspa (X) la respuesta que considera adecuadamente.

Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre

Items	CONTENIDO DEL TRABAJO	1	2	3	4	5
	Variable 2: Evasión Tributaria					
	Dimensión 1: Cultura tributaria					
1	¿Usted tiene conocimiento de las normas legales tributarias del país?					
2	¿Usted conoce a que tributos esta afecto la empresa?					
3	¿La empresa participa de las charlas y capacitaciones que desarrolla la SUNAT?					
4	¿Usted conoce en que consiste la conciencia tributaria?					
5	¿Considera usted de las charlas tributarias de la SUNAT generan conciencia tributaria?					
6	¿Usted generalmente participa en capacitaciones o charlas sobre aspecto de temas tributarios?					
	Dimensión 2: Pagos de Tributos					
7	¿Conoce usted cuáles son las obligaciones tributarias de la empresa?					
8	¿La empresa cumple generalmente con sus obligaciones tributarias?					
9	La empresa cuenta con un plan fiscal para el cumplimiento de su obligación tributarias?					
10	¿La empresa paga sus tributos de acuerdo a las normas tributarios?					
11	¿Considera usted que la aplicación de la normas tributarias contribuye en la disminución de la evasión tributaria?					
12	¿La empresa cumple oportunamente con sus declaraciones juradas de sus tributos?					
13	¿La empresa suele incumplir algunas veces pagos de sus tributos?					
	Dimensión 3: Infracciones y Sanciones tributarios					
14	¿Usted tiene conocimiento que son las infracciones tributarias?					
15	¿Usted tiene conocimiento que es un delito tributario?					
16	¿Usted conoce los tipos de delitos tributarios?					
17	¿Usted tiene conocimiento no llevar libros contables y/o registros o contar con informes es una infracción?					
18	¿Considera usted no pagar impuesto es un delito tributario?					
19	¿Conoce usted si la empresa fue sancionada por alguna infracción tributaria?					
20	¿Conoce usted cuales son las sanciones que está establecido con la ley?					

Apéndice D: Fichas de validez de especialista

Ficha de Validez de Especialista N°01

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador: Lucas Diego, Mercedes

Grado Académico: Dr. Ciencias Contables y Financieras

Especialidad del validador: Contadora y Auditoria y Tributaria

Título de la investigación: El Proceso de Fiscalización y Evasión tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C

Autor del Instrumento: Cruz Valverde, Mary Yubigrani

Instrumento: Cuestionario

Pertenencia: El ítem corresponde al concepto formulado

Relevancia: El ítem es apropiado para replantar al componente o dimensiones al componente

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el anunciado del ítem e s conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir las dimensiones

Lima, 23 de Marzo de 2022.



Firma del Experto Informante.
DNI. N°. 43963015

Ficha de Validez de Especialista N°02**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN****I. DATOS GENERALES:**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador: García de Saavedra Juana Rosa

Grado Académico: DRA, Ciencias Administración

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado

Título de la investigación: El Proceso de Fiscalización y la Evasión Tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C

Autor del Instrumento: Cruz Valverde, Mary Yubigrani

Instrumento: Evasión Tributario

Pertenencia: El ítem corresponde al concepto formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para replantar al componente o dimensiones al componente.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el anunciado del ítem e s conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir las dimensiones.

Lima, 23 de Marzo de 2022.



Firma del Experto Informante.
DNI. N°08762007.

Ficha de Validez de Especialista N°03**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN****I. DATOS GENERALES:**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador: Angulo Pomiano, Willian

Grado Académico: Doctor

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado

Título de la investigación: El Proceso de Fiscalización y la Evasión Tributaria en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C

Autor del Instrumento: Cruz Valverde, Mary Yubigrani

Instrumento: Cuestionario

Pertenencia: El ítem corresponde al concepto formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para replantar al componente o dimensiones al componente.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el anunciado del ítem e s conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir las dimensiones.

Lima, 14 de Marzo de 2022.



Firma del Experto Informante.
DNI. N° 43590201
Teléfono N° 994643705

Apéndice E: Documento de Permiso



CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo, Adela Zenayda Mescua Jacobe con DNI 23645144, como representante legal de la empresa Alsemoz Granos del Perú s.a.c. le autorizo a Mary Yubigrani Cruz Valverde con DNI 74321029 para que haga uso del nombre de la empresa para su investigación de tesis tema "análisis de la evasión tributaria en el proceso de fiscalización en la empresa Alsemoz Granos del Perú S.A.C. del distrito de Santa Anita - lima 2021",

Se expide el presente documento para fines consiguientes.

Lima, 21 de diciembre 2021

ALSEMOS GRANOS DEL PERU S.A.C.

Adela Z. Mescua Jacobe
GERENTA GENERAL
RUC 20621673143

Apéndice F: Base de datos Cuestionario Proceso de Fiscalización.

BASE DE DATOS DE LA VARIABLE 1: EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

CONTROL TRIBUTARIO					INSPECCION TRIBUTARIA					PROCEDIMINETO TRIBUTARIA										
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	
2	2	1	2	5	4	2	2	1	2	2	1	2	3	2	2	3	3	2	2	45
5	5	5	2	3	4	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	3	2	4	5	84
5	5	5	3	4	2	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	3	4	2	5	85
2	2	2	4	5	3	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	3	4	4	2	53
4	4	4	2	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	2	4	4	75
4	4	4	1	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	3	3	4	78
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	97
2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	5	2	2	2	44
2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	45
4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	81
4	4	4	1	5	1	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	4	69
3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	58
2	2	2	4	4	4	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	4	2	2	2	47
3	3	3	2	5	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	62
5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	92
3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	5	4	4	3	65
2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	47
4	4	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	72
5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	4	4	5	94
2	2	5	2	5	5	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	4	3	2	2	55
1.52	1.52	1.74	1.40	0.66	1.64	1.52	1.52	1.69	1.52	1.50	1.71	2.24	1.41	1.52	1.52	0.59	0.66	0.77	1.52	316.9

Apéndice G: Base de datos Cuestionario Evasión Tributaria.

BASE DE DATOS DE LA VARIABLE 2: EVASIÓN TRIBUTARIA

ITEMS	CULTURA TRIBUTARIA						PAGO DE TRIBUTOS							INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	5	1	1	1	2	1	1	4	4	1	2	1	3	2	1	1	3	2	2	2	40
2	3	2	4	5	3	3	5	2	5	5	1	5	3	4	5	5	3	5	2	5	75
3	4	1	1	3	4	5	2	3	5	2	1	2	3	2	2	2	4	5	2	4	57
4	5	5	5	4	1	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	2	3	72
5	3	1	2	1	3	3	2	3	5	2	2	2	3	2	2	2	4	5	1	5	53
6	5	3	5	3	4	3	5	4	5	5	3	5	4	4	5	5	4	4	2	5	83
7	5	2	3	4	3	2	1	3	4	1	1	1	3	2	1	1	3	5	2	1	48
8	4	1	4	3	4	3	2	4	5	2	5	2	4	4	2	2	3	5	2	3	64
9	3	5	2	4	2	3	5	4	4	5	4	5	4	2	5	5	4	4	1	4	75
10	3	1	2	5	2	5	2	3	5	2	3	2	3	1	2	2	3	5	1	1	53
11	4	3	3	3	4	2	1	3	5	1	2	1	4	2	1	1	4	4	1	5	54
12	5	4	3	5	3	3	3	2	5	3	4	3	3	3	3	3	4	4	2	2	67
13	3	2	5	5	4	4	5	4	5	5	3	5	4	2	5	5	3	5	1	4	79
14	5	4	4	5	3	5	4	3	5	4	5	4	3	5	4	4	3	4	2	3	79
15	3	2	4	3	1	1	1	3	5	1	1	1	3	1	1	1	2	3	1	1	39
16	4	1	3	5	3	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	2	3	82
17	4	2	5	2	2	1	1	4	4	1	2	1	3	2	1	1	4	4	1	4	49
18	3	3	3	2	1	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	1	2	54
19	4	4	4	1	3	1	4	3	5	4	2	4	3	2	4	4	5	4	1	3	65
20	4	2	5	2	2	1	1	4	4	1	2	1	3	2	1	1	4	4	1	4	49
	0.68	1.84	1.73	2.12	1.06	1.85	2.66	0.66	0.36	2.66	1.61	2.66	0.25	1.20	2.66	2.66	0.58	0.77	0.26	1.85	197.71